

# Departamento Administrativo Nacional de Estadística



Dirección de Regulación, Planeación,  
Estandarización y Normalización  
-DIRPEN-

**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES  
Versión para final aprobación**

Mayo de 2011



**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

JORGE BUSTAMANTE R.  
**Director**

CHRISTIAN JARAMILLO H.  
**Subdirector**

ALFREDO VARGAS ABAD  
**Secretario General**

**Directores técnicos**

EDUARDO EFRAIN FREIRE DELGADO  
**Metodología y Producción Estadística**

BERNARDO GUERRERO LOZANO  
**Metodología y Producción Estadística**

LUZ AMPARO CASTRO CALDERÓN  
**Directora Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización**

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CONTRERAS  
**Geoestadística**

ANA VICTORIA VEGA ACEVEDO  
**Síntesis y Cuentas Nacionales**

CAROLINA GUTIÉRREZ HERNANDEZ  
**Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística**

Bogotá, D.C. 2011



**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

**Directora (E) Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización  
Luz Amparo Castro Calderón**

**Coordinación Técnica:** Ana Zoraida Quintero Gómez

**Equipo Técnico:** Ximena Pardo, Carlos Alberto Garzón, Antonio Elías Ochoa, Héctor Ríos, Azucena Paola Vallejo, Jose Andrés Almanza, Diana Alexandra Tovar, Jose Alejandro Bernal, Francisco Alvarado, Ángela María Bernal, Fernando Alberto Pantoja, Mónica Pinzón, Carlos Eduardo Quintero, Marlon Pabón, Libia Isabel Barrera, Miguel Serrano, Luis Felipe Camacho, Edna Valle y Victoria Eugenia Velandia.

## **TABLA DE CONTENIDO**

PRESENTACIÓN .....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
1. MARCO CONCEPTUAL.....	8
2. MARCO METODOLÓGICO .....	10
2.1 Análisis de oferta .....	10
2.2 Análisis de requerimientos y necesidades de información .....	12
3. CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA: FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES. ....	15
3.1 Definición del tema .....	15
3.2 Marco de referencia.....	15
3.3. Entidades responsables de la producción estadística .....	16
3.4. Marco normativo .....	22
4. CARACTERIZACIÓN DE LA OFERTA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.....	31
4.1. Análisis por entidad productora .....	31
4.2. Análisis por tipo de operación estadística.....	32
4.3 Análisis de continuidad. ....	35
4.4. Análisis de normatividad que fundamenta la producción estadística .....	37
4.5 Análisis de desagregación geográfica de las operaciones estadísticas.....	41
4.6. Análisis de periodicidad de las etapas del proceso estadístico.....	42
4.7 Análisis de problemas en las etapas del proceso estadístico.....	45
4.8 Medio de difusión de la información. ....	47
5. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA REPORTADOS POR LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL TEMA DE FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES.....	49
5.1 Análisis de la demanda satisfecha.....	49
5.2 Análisis de la demanda insatisfecha.....	52
BIBLIOGRAFÍA.....	54

ANEXO A. PRIORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL TEMA DE FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES .....	56
---	----

## **Índice de diagramas, gráficos y tablas**

<i>Diagrama 1. Entidades responsables de la producción estadística en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales.....</i>	<i>21</i>
<i>Diagrama 2. Tipología de las operaciones estadísticas en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales .....</i>	<i>34</i>
<i>Gráfico 1. Entidades productoras de información estadística en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales .....</i>	<i>32</i>
<i>Gráfico 2. Porcentaje de operaciones estadísticas por tipo de operación en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales. ....</i>	<i>33</i>
<i>Gráfico 3. Continuidad de las operaciones estadísticas en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales. ....</i>	<i>36</i>
<i>Gráfico 5. Porcentaje de operaciones estadísticas según el tipo de norma que fundamenta su producción, en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales. ....</i>	<i>41</i>
<i>Gráfico 6. Desagregación geográfica de las operaciones estadísticas del tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales.....</i>	<i>42</i>
<i>Gráfico 7. Problemas en las etapas del proceso estadístico en el tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales .....</i>	<i>46</i>
<i>Gráfico 8. Medio en el que se difunde la información generada en el tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales. ....</i>	<i>48</i>
<i>Gráfico 9. Frecuencia de existencia de problemas en los requerimientos de información estadística satisfechos en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales.....</i>	<i>51</i>
<i>Tabla 1. Criterios de análisis de la oferta del PEN y preguntas relacionadas con el formulario F1 .</i>	<i>12</i>
<i>Tabla 2. Criterios de análisis de la demanda del PEN y preguntas relacionadas con el formulario F1 y F2.....</i>	<i>14</i>
<i>Tabla 3. Normatividad que fundamenta la producción estadística en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales .....</i>	<i>25</i>
<i>Tabla 4. Normatividad que fundamenta la producción estadística en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales .....</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 5. Periodicidad de recolección, procesamiento y difusión de las operaciones estadísticas en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales.....</i>	<i>43</i>
<i>Tabla 6. Demanda de información satisfecha en el tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales .....</i>	<i>50</i>
<i>Tabla 7. Requerimientos de información estadística insatisfechos en el tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales .....</i>	<i>52</i>

## **PRESENTACIÓN**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia, en función de coordinador del Sistema Estadístico Nacional (SEN), apoya el desarrollo del programa de fortalecimiento de la información pública, seguimiento y evaluación para la gestión por resultados en el país, mediante la implementación del Plan Estadístico Nacional - PEN.

El PENDES es un instrumento técnico permanente, que tiene por objeto conocer el estado actual de la producción y de los requerimientos de estadísticas en el país, para priorizar y planificar la actividad estadística de calidad y mayor relevancia, que permita el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas orientados al desarrollo social, económico y ambiental del país, con miras a fortalecer el Sistema Estadístico Nacional.

Como primer resultado del PENDES, se presentan los documentos de las caracterizaciones temáticas, que muestran las principales características de la oferta de operaciones estadísticas y la demanda de información a nivel nacional, las cuales se ponen a disposición de los usuarios especializados y del público en general.

## **INTRODUCCIÓN**

Las caracterizaciones temáticas son documentos de referencia, que se constituyen en un producto intermedio del Plan Estadístico Nacional (PEN), las cuales constituyen 25 temas de información estadística para los que se establece el estado de la producción, uso y demanda de estadísticas estratégicas<sup>1</sup> en el país.

Estos documentos permiten a los diferentes productores y usuarios de información estadística del SEN, tener de manera resumida un panorama general *del que hacer* de las entidades en cuanto a la oferta de operaciones estadísticas y sus características más relevantes en el marco del proceso estadístico. De igual manera, constituyen un importante instrumento de identificación de las principales necesidades de información estadística satisfecha en cada tema, así como de los faltantes en la producción en términos de requerimientos no satisfechos reportados por los usuarios.

De acuerdo con lo anterior, esta caracterización tiene por objeto presentar el conjunto de entidades que contribuyen con la generación de estadísticas estratégicas, normatividad que la rige y lineamientos internacionales que contextualizan la producción de operaciones estadísticas del tema. Por otra parte se presentan las principales características de la oferta estadística en términos de tipo de operación, periodicidad, continuidad y problemas que se revelan en el proceso estadístico. En cuanto a la demanda estadística, se establece un inventario de requerimientos satisfechos y no satisfechos. Para la elaboración de la presente caracterización se utilizó como insumo el inventario de operaciones estadísticas priorizadas, principal producto del PENDES, considerando la clasificación temática de la información estadística estratégica, diseñada para la organización de la información recolectada a través de los formularios de existencia y usos de información estadística F1 y demanda de información estadística F2 del PENDES.

Este documento se divide en cinco capítulos. En el primero, se presenta el marco conceptual de los documentos de caracterización y en el segundo se expone la metodología implementada para realizar el análisis de oferta y demanda de las operaciones estadísticas. El tercer capítulo corresponde a la caracterización temática de finanzas públicas y estadísticas fiscales. El cuarto muestra la caracterización de la oferta de información estadística. El quinto y último capítulo contiene los requerimientos de información estadística reportados por las entidades que hacen parte del tema. Finalmente se presentan las conclusiones y bibliografía de fuentes de información consultadas.

---

<sup>1</sup> Es aquella de interés general, producida por el DANE o por instituciones públicas que hacen parte del SEN, generada a través de la aplicación de metodologías, normas, estándares y procesos de carácter estadístico (censos, encuestas, registros administrativos y estadística derivada) y científico; incluida en el Plan Estadístico Nacional, requerida para el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, así como, para la toma de decisiones concernientes al desarrollo social, económico, ambiental y demográfico del país.

## **1. MARCO CONCEPTUAL**

La información estadística describe o expresa en cifras características de una comunidad o población (UN, Ginebra. 2000). Una estadística estratégica es aquella de interés general, producida por el DANE o por instituciones públicas que hacen parte del SEN, generada a través de la aplicación de metodologías, normas, estándares y procesos de carácter estadístico (censos, encuestas, registros administrativos y estadística derivada) y científico incluida en el Plan Estadístico Nacional requerida para el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, así como, para la toma de decisiones concernientes al desarrollo social, económico, ambiental y demográfico del país.

El Sistema Estadístico Nacional – SEN es una estructura organizativa conformada por el DANE y otras instituciones públicas productoras de estadísticas, que cumplen los principios fundamentales de la estadística.

La producción estadística realizada por las entidades vinculantes al SEN, implica un proceso que lleva implícito la consecución de la información, su procesamiento, obtención de resultados y posterior análisis de acuerdo con la metodología elaborada para tal fin (DANE). De esta manera, la elaboración de estadísticas se entiende como el proceso que engloba todas las actividades necesarias para la recolección, almacenamiento, procesamiento, elaboración, análisis y difusión de la información estadística (UNECE, 2000).

El proceso estadístico a través del cual se genera la información estadística en general adopta la forma de encuestas, censos, estadísticas derivadas o registros administrativos. Estas tipologías se enmarcan en un concepto más amplio denominado operación estadística. Por operación estadística se entiende el conjunto de actividades que partiendo de una recogida de datos individuales conduce a la presentación de resultados agregados en forma de tablas o de índices. Los datos individuales pueden recogerse: i) directamente de las unidades informantes mediante un cuestionario o juego de cuestionarios que se procesan conjuntamente, ii) mediante la observación de los hechos sobre un determinado fenómeno o, iii) a través de un determinado registro o archivo creado con fines distintos a los estadísticos (PEN 2009-2012, INE España).

Una encuesta por muestreo es el método estadístico por el cual se investiga y analiza un fenómeno mediante la selección de una muestra, para luego inferir sobre el total de la población. Esta puede ser de dos tipos. Uno, muestreo probabilístico el cual consiste en un método estadístico específico de selección de muestra que cumple las siguientes



condiciones: i) se puede definir el conjunto de muestras posibles que se deriven del proceso de selección propuesto, ii) a cada muestra posible le corresponde una probabilidad de selección conocida, iii) el proceso de selección garantiza que todo elemento del universo tiene una probabilidad positiva, diferente de cero, de ser incluida en una muestra, iv) el proceso de selección propuesto consiste en un mecanismo aleatorio que cada muestra recibe exactamente la probabilidad de ser seleccionada. Y dos, muestreo no probabilístico que también es un método estadístico específico de selección de muestra, donde las unidades de la muestra tienen una probabilidad desconocida de ser seleccionadas y donde algunas unidades de la población objetivo pueden no tener ninguna probabilidad de ser seleccionadas en la muestra (OCDE).

Un censo se define como el procedimiento estadístico mediante el cual se investiga la totalidad del universo de estudio (DANE), o según la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (UNECE 2000) un censo es una encuesta realizada al conjunto de objetos de observación pertenecientes a una determinada población o universo. Por su parte, una estadística derivada se entiende como un método que integra datos provenientes de otras operaciones estadísticas, valiéndose de un modelo o proceso específico, para la producción de nueva información estadística. El término se utiliza principalmente para denotar las cantidades estadísticas descriptivas obtenidas de los datos que son primarios en el sentido de ser meros resúmenes de observaciones (OCDE).

Un registro administrativo se entiende como una serie de datos sobre una acción sujeta a regulación o control obtenidos por una entidad pública o privada como parte de su función y que resulta de necesidades fiscales, tributarias u otras, creado con la finalidad de viabilizar la administración de los programas de gobierno o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad (CEA-II, CEPAL 2003, INEGI, 2004). La generación de estadísticas a través de registros administrativos, permite la captación continua de información estadística, actual, veraz y a bajo costo, es decir, una alternativa para atender las necesidades de estadística. Un gran número de estos registros atiende requerimientos específicos de índole administrativo o legal de la entidad usuaria, pero la información estadística que acopian podría satisfacer otro tipo de necesidades si se adaptan mediante procesos estadísticos estándares.

## **2. MARCO METODOLÓGICO**

El proceso de formulación del PEN se realiza a través de ocho etapas que comprenden la sensibilización, recolección de la información, organización de oferta y demanda y verificación de la información, análisis de la información estadística estratégica, cruce oferta y demanda, formulación del Plan Estadístico Nacional (preliminar), mesas temáticas para socialización y discusión del Plan y finalmente, ajustes y formulación del Plan Estadístico Nacional.

Las etapas anteriores al análisis de la información estadística priorizada, suponen la definición de un inventario de la oferta y necesidades de información estadística, clasificada de acuerdo con la estructura temática del PEN. Con base en este inventario y en la revisión de referentes metodológicos y normativos las caracterizaciones deben describir tres aspectos fundamentales: primero los componentes del tema en términos de información estadística, segundo la oferta de información estadística actual y tercero los requerimientos de información estadística satisfechos y no satisfechos.

### **2.1 Análisis de oferta**

Antes de hacer una descripción de la información estadística existente es necesario definir los elementos que componen cada tema, es decir, la información estadística con la cual se debe contar. Para ello es necesario hacer un análisis de los referentes metodológicos y normativos que permitan identificar y delimitar los aspectos que, desde el punto de vista de la información estadística, son necesarios para el diseño, formulación y evaluación de las políticas, planes y programas del país. Los referentes metodológicos tenidos en cuenta para este ejercicio son aquellos propuestos principalmente por las diferentes agencias de las Naciones Unidas y por los institutos de estadística más importantes del mundo.

Por otro lado, es necesario identificar cuáles son las entidades responsables de la producción de información estadística para cada tema, determinando la estructura bajo la cual se interrelacionan y el papel que cada una juega de acuerdo a sus objetivos misionales.

### **2.1.1. Metodología del análisis de oferta estadística temática**

Tiene por objeto identificar de manera descriptiva las principales características de las operaciones estadísticas que conforman cada tema, para ello se debe utilizar la información proporcionada en el formulario F1 “Existencias y usos de información estadística” tal como lo muestra la tabla 1.

La caracterización de la producción estadística priorizada se realiza teniendo en cuenta las entidades más representativas en la producción de información estadística, el tipo de operación, continuidad, normatividad, periodicidad, problemas en cada una de las etapas del proceso estadístico y medio de difusión.

**Análisis de las entidades productoras de información estadística estratégica.** El objetivo de este análisis, es identificar las entidades responsables de producción estadística del tema objeto de este documento, su organización administrativa o su relación con las entidades pertenecientes al tema, y la comparación entre entidades según su importancia y el número de operaciones a su cargo.

**Análisis por tipo de operación estadística.** Identificar los tipos de operaciones estadísticas actuales y prevalecientes del tema objeto del documento, y su composición dentro del total de operaciones del tema.

**Análisis de continuidad.** Establecer la tradición de la operación estadística, así como la vigencia de la misma. La continuidad es un elemento valioso, puesto que permite el seguimiento a las variables de interés en el tiempo sin ausencias de información.

**Análisis normativo de la información estadística.** Este análisis permite identificar los elementos normativos que fundamentan la producción de información estadística.

**Análisis de desagregación geográfica.** Este análisis permite observar las divisiones territoriales para las cuales la operación estadística genera resultados significativos estadísticamente; puede ser nacional, regional, departamental, área metropolitana o municipal.

**Análisis de periodicidad.** El análisis de periodicidad debe involucrarse tanto en la etapa de difusión como en la de recolección y procesamiento. El análisis de periodicidad, por cada una de las etapas, permite identificar no sólo la frecuencia con la que se difunde la información sino también la oportunidad de la información que es recogida y procesada.

**Análisis de limitantes del proceso de producción.** Identificar los principales limitantes en la producción de la información estadística, distinguiendo entre cada una de las etapas de recolección, procesamiento y difusión, en el caso que se difunda la información, y estableciendo el problema común o frecuente en general en el proceso estadístico.

**Análisis de los medios de difusión de la información.** Consiste en identificar los medios por los cuales se difunde la información recolectada y procesada, con el fin de dar conocimiento a los usuarios de los resultados de la información estadística generada.

**Tabla 1. Criterios de análisis de la oferta del PEN y preguntas relacionadas con el formulario F1**

<b>Parámetros de análisis de producción estadística</b>	<b>Módulo formulario F1</b>	<b>Pregunta formulario F1</b>
Análisis por entidad productora	1	Pregunta 1. Nombre de la entidad
Análisis por tipo de operación estadística	2	Pregunta 14. ¿Esta operación estadística se realiza mediante?
Análisis de continuidad	2	Pregunta 17. ¿Esta operación estadística tiene continuidad?
Análisis de normatividad que fundamenta la producción estadística	2	Pregunta 23. ¿En qué tipo de normatividad está fundamentada la operación estadística?
Análisis de desagregación geográfica	2	Pregunta 25. ¿Qué nivel(es) de desagregación geográfica tiene la información de esta operación estadística?
Análisis de periodicidad (recolección)	2	Pregunta 26. ¿Cuál es la periodicidad de recolección de la información de esta operación estadística?
Análisis de periodicidad (procesamiento)	2	Pregunta 28. ¿Cuál es la periodicidad de procesamiento de los resultados de esta operación estadística?
Análisis de periodicidad (difusión)	2	Pregunta 30. ¿La información de esta operación estadística se difunde?
	2	Pregunta 31. ¿Cuál es la periodicidad de difusión de los resultados de esta operación estadística?
Análisis de problemas (en la recolección)	2	Pregunta 27. ¿Qué problemas presenta esta operación estadística en el proceso de recolección?
Análisis de problemas (en el procesamiento)	2	Pregunta 29. ¿Qué problemas presenta esta operación estadística en el procesamiento de la información?
Análisis de problemas (en la difusión)	2	Pregunta 34. ¿Algún problema afecta la difusión de la información de esta operación estadística?
Análisis por medio de difusión de la información	2	Pregunta 30. ¿La información de esta operación estadística se difunde?
	2	Pregunta 32. ¿Los resultados de esta operación estadística se difunden en...?

Fuente: DANE

## 2.2 Análisis de requerimientos y necesidades de información

El análisis de los requerimientos y necesidades de información se realizan sobre la información reportada por las entidades. Como requerimientos de información satisfechos se tiene aquella información estadística referente a las operaciones estadísticas

producidas por fuentes externas a la entidad y que es utilizada por la dependencia o entidad encuestada. Como necesidades de información insatisfecha se tiene la información solicitada por la dependencia encuestada pero que no están siendo suplidas por otra dependencia o entidad.

Al realizar una descripción de la información estadística actualmente reportada por las entidades como demandada satisfactoriamente, es recomendable que sean clasificadas dichas demandas en temáticas de acuerdo con la clase de información que el requerimiento define. Cada una de las temáticas debería corresponder a un agrupamiento de información estadística, donde el título del tema busca resumir la información que concentra. Paso seguido, es necesario identificar las demandas de las entidades que producen información en el tema; así como las entidades que producen dicha información solicitada.

Analizar descriptivamente la información estadística reportada como insatisfecha, también requiere de una clasificación temática de la información reportada de acuerdo con la clase de información que se define como necesaria. Dentro de cada temática se genera un agrupamiento de información estadística, donde el título busca condensar la información que representa.

Luego se describen las entidades que requieren la información y si es necesario y aportan a la descripción se hace explícito las necesidades de información de las principales entidades asociadas.

### **2.2.1 Metodología del análisis de demanda estadística temática**

El análisis de la demanda de información estadística estratégica y de las necesidades de información no satisfecha tiene por objeto identificar de manera descriptiva las principales demandas asociadas al tema, los principales demandantes y las demandas asociadas a cada entidad productora de información en cada tema. Para ello, se debe utilizar la información proporcionada en el formulario F1 de “Existencia y uso de información estadística” y del formulario F2 de “Demanda de información estadística”, tal como lo muestra la tabla 2.

**Tabla 2. Criterios de análisis de la demanda del PEN y preguntas relacionadas con el formulario F1 y F2**

<b>Parámetros de análisis de demanda estadística</b>	<b>Módulo</b>	<b>Formulario</b>	<b>Pregunta formulario</b>
Análisis de demanda satisfecha	II	F1	37. ¿cuáles son las operaciones estadísticas que utiliza de otras fuentes para la construcción de la estadística derivada?
	III	F1	38. ¿Usted como responsable de la operación estadística es usuario de información producida por otras fuentes?
	III	F1	39. ¿Qué información estadística de otras fuentes usa?
Análisis de demanda insatisfecha	III	F2	14. ¿Esta dependencia tiene demandas de información estadística no satisfecha?
	III	F2	15. ¿Cuáles son las necesidades de información estadística no satisfecha de esa dependencia o grupo?

Fuente: DANE

### **3. CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA: FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES.**

El objetivo de este capítulo es presentar los elementos que constituyen el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales, en relación a la actividad estadística generada por el mismo.

Los elementos descriptivos de este tema objeto de caracterización, pueden ser considerados como parte del marco teórico de una investigación, en términos de definición y antecedentes del tema, así como las entidades responsables, su estructura la y normatividad que fundamenta la producción estadística.

#### **3.1 Definición del tema**

El tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales Se define como el conjunto de operaciones estadísticas que informan sobre las actividades del Estado relacionadas con las finanzas públicas, donde se inscriben los componentes de la política fiscal del Estado, medida por la transacciones financieras y no financieras; los flujos y saldos de: ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimonio; así como los ingresos y gastos presupuestales, la deuda del Estado, las políticas presupuestales, impositivas y pensionales. Esta información sobre las finanzas del Estado se refiere a un nivel nacional y a un nivel territorial.

#### **3.2 Marco de referencia**

La principal internacional para el tema es dada por el Fondo Monetario Internacional -FMI, organismo internacional cuyos objetivos principales son fomentar la cooperación monetaria internacional, afianzar la estabilidad financiera, facilitar el comercio internacional, promover un empleo elevado y un crecimiento económico sostenible y reducir la pobreza en el mundo entero. En especial, uno de los propósitos es brindar asistencia técnica y capacitación para ayudar a los países miembros a fortalecer las capacidades de concepción y ejecución de políticas eficaces. La asistencia técnica abarca ámbitos tales como política y administración tributaria, administración del gasto, políticas monetarias y cambiarias, supervisión y regulación de sistemas bancarios y financieros, marcos legislativos y estadísticas<sup>2</sup>.

Para este propósito el FMI elaboró el *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas*, el cual tiene como objetivo principal “proporcionar un marco conceptual y contable integral adecuado para analizar y evaluar la política fiscal, especialmente en lo que se refiere al desempeño del sector gobierno general, y en forma más amplia del sector público de

---

<sup>2</sup> Fondo Monetario Internacional. El FMI: Datos Básicos. Consultado en el portal web del organismo el 19 de julio de 2010 en <http://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/glances.htm>

cualquier país.”<sup>3</sup> Específicamente se requiere del uso de estadísticas fiscales para analizar el tamaño del sector público; su contribución a la demanda agregada, la inversión y el ahorro; la repercusión de la política fiscal en la economía, incluidos el uso de recursos, las condiciones monetarias y el endeudamiento nacional; la presión tributaria; la protección arancelaria y la red de protección social<sup>4</sup>.

El Instituto Nacional de Estadística de España - INE es también un referente internacional en el tema de Finanzas Públicas y estadísticas fiscales, debido a que se constituye en una guía que permite determinar cuál es el contenido temático que deben tener las operaciones estadísticas que pertenecen al tema. En este sentido, el INE efectúa una desagregación de la administración pública en los siguientes subtemas relevantes: administraciones públicas, actividad política y asociaciones<sup>5</sup>, y financieras, monetarias y seguros. En el primer subtema, se involucra información sobre la política fiscal y presupuestal, y en el segundo subtema se describe la parte de deuda interna y externa pública.

### **3.3. Entidades responsables de la producción estadística**

Las principales entidades que conforman el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales y que producen información estadística son: el Banco de la República, la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Departamento Nacional de Planeación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía, la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia Nacional de Salud.

A continuación se describen los objetivos misionales específicos de cada una de las entidades mencionadas en términos de producción de información estadística para el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales:

#### **Banco de la República**

El Banco de la República es el banco central de Colombia y la entidad encargada de la política monetaria, su objetivo de política es alcanzar tasas de inflación coherentes con el mandato constitucional de garantizar la estabilidad de precios, en coordinación con una política macroeconómica general que propenda por el crecimiento del producto y el empleo. Sus objetivos principales son:

- Asumir el atributo constitucional de emisión de la moneda legal nacional.

---

<sup>3</sup> Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, pág. 1

<sup>4</sup> Ídem, pág. 1

<sup>5</sup> "Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado". En página web del Instituto Nacional de Estadística de España: <http://www.ine.es/ioe/ioeTema.jsp?cod=000&L=0&cod=320>, (consultado en junio de 2010).



- Funcionar como banco de crédito extraordinario para el Gobierno central, solo en casos de extrema necesidad.
- Actuar como depositario de los dineros que le consignan en cumplimiento del requisito de reserva bancaria que sirve para regular la capacidad de crédito del sistema bancario.
- Administrar las reservas internacionales del país, incluyendo el manejo, inversión, depósito de custodia y disposición de los activos de reserva.
- Diseñar y determinar el manejo de la política de la tasa de cambio, y todo aquello relacionado con la política cambiaria del país.
- Actuar como agente fiscal a solicitud del Gobierno en la contratación de créditos externos e internos y en operaciones que sean compatibles con las finalidades del Banco.

### **Contaduría General de la Nación**

Entidad administrativa de la Nación, adscrita al Ministerio de Hacienda, y que por mandato constitucional es la entidad responsable de llevar y mejorar la información de las cuentas publicas generales de la Nación. Para eso se plantean los siguientes objetivos:

- Llevar la Contabilidad General de la Nación, para lo cual expedirá las normas de reconocimiento, registro y revelación de la información de los organismos del sector central nacional.
- Expedir los certificados de disponibilidad de los recursos o excedentes financieros, con base en la información suministrada en los estados financieros de la Nación, de las Entidades u Organismos, así como cualquiera otra información que resulte de los mismos.
- Elaborar el Balance General, someterlo a la Auditoría de la Contraloría General de la República y presentarlo al Congreso de la República, para su conocimiento y análisis por intermedio de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, dentro del plazo previsto por la Constitución Política.

### **Contraloría General de la República**

La Contraloría General de la República es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas. Algunos de sus objetivos específicos son:

- Evaluar el comportamiento de las finanzas del Estado y el grado de cumplimiento de los objetivos macroeconómicos expresados por el Gobierno.
- Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal conforme a los sistemas de control, procedimientos y principios que establezcan la ley y el Contralor General de la República mediante resolución.

- Ejercer el control posterior sobre las cuentas de cualquier entidad territorial en los casos previstos por la ley.

### **Departamento Nacional de Planeación**

Entidad que pertenece a la rama ejecutiva del poder público y depende directamente de la Presidencia de la República. El DNP es una entidad eminentemente técnica que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

- Proponer los objetivos y estrategias macroeconómicas y financieras, consistentes con las políticas y planes del Gobierno Nacional, de acuerdo con la proyección de escenarios de corto, mediano y largo plazo.
- Diseñar y organizar las políticas de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión. En todo caso el Departamento Nacional de Planeación, de manera selectiva, podrá ejercer dicha evaluación sobre cualquier entidad territorial.
- Reglamentar el sistema de registro descentralizado de Programas y Proyectos y su viabilidad, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Ejercer las funciones atribuidas al Departamento Nacional de Planeación, en relación con el Sistema General de Participaciones, conforme a las normas legales vigentes.
- Diseñar instrumentos para la difusión de las metodologías y resultados del seguimiento y evaluación de los programas y políticas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.
- Dirigir, coordinar y dar cumplimiento a las políticas de inversión pública referentes al Fondo Nacional de Regalías, de conformidad con lo previsto en la Constitución y la Ley.

### **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**

La DIAN está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Su función principal consiste en contribuir a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior.

- A través de la Dirección de Impuestos, dirigir, planear, organizar y controlar las operaciones relacionadas con la gestión tributaria y expedir las instrucciones y disposiciones necesarias para facilitar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias.

- Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la recaudación, investigación, fiscalización, determinación, penalización, sanción, liquidación, discusión, cobro y devolución de los impuestos nacionales y sanciones, y de los demás emolumentos de competencia de la Dirección de Impuestos, así como las relacionadas con el análisis de las estadísticas fiscales.
- Dirigir las actividades relacionadas con la administración de los grandes contribuyentes, de los pequeños y medianos contribuyentes, y de los pequeños y medianos contribuyentes en proceso de normalización, así como con el control, la supervisión y seguimiento de los mismos.
- A través de la Dirección de Aduanas, dirigir, planear, organizar, controlar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con el cumplimiento de la función aduanera, de comercio exterior y control de cambios por operaciones de importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones y expedir los actos administrativos e instrucciones técnicas para el cumplimiento y facilitación del servicio aduanero.

### **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Entidad de la rama ejecutiva que coordina la política macroeconómica mediante el diseño y ejecución de la política fiscal del país, cuyo objetivo principal es propiciar las condiciones para el crecimiento económico sostenible, y la estabilidad y solidez de la economía y del sistema financiero, garantizando la óptima administración de las finanzas públicas para el desarrollo económico y social del país.

- Coordinar, dirigir y regular la administración y recaudación de los impuestos que administra la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales; y regular de conformidad con la ley, la administración y recaudo de las rentas, tasas, contribuciones fiscales y parafiscales, multas nacionales y demás recursos fiscales, su contabilización y gasto.
- Dirigir la preparación, modificación y seguimiento del Presupuesto General de la Nación, del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado, de las sociedades de economía mixta asimiladas a éstas, de las entidades financieras de carácter público y de los recursos parafiscales en las condiciones establecidas en la ley.
- Efectuar el seguimiento a la gestión financiera y a las inversiones de las entidades descentralizadas del orden nacional.
- Fijar las políticas de financiamiento externo e interno de la Nación, de las entidades territoriales y de las entidades descentralizadas, registrar y controlar su ejecución y servicio, y administrar la deuda pública de la Nación.

### **Ministerio de Minas y Energía**

El Ministerio de Minas y Energía es una entidad pública de carácter nacional del nivel superior ejecutivo central, cuya responsabilidad es la de administrar los recursos naturales no renovables del país asegurando su mejor y mayor utilización; la orientación en el uso y regulación de los mismos, garantizando su abastecimiento y velando por la protección de los recursos naturales del medio ambiente. Para el caso del tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales, las responsabilidades del Ministerio están dadas por los siguientes objetivos específicos:

- Identificar fuentes de financiamiento para los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible y los criterios con los cuales debería asignarse, y procurar que las empresas del sector puedan competir en forma adecuada por esos recursos.
- Identificar el monto de los subsidios que debería dar la Nación para los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, y establecer los criterios con los cuales debería asignarse, y hacer las propuestas del caso durante la preparación del presupuesto de la Nación.

### **Superintendencia de Sociedades**

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual se ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la Ley en relación con otras personas jurídicas o naturales. Los objetivos específicos relacionados con el tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales son:

- Solicitar, continuar y analizar de manera ocasional, y en la forma, detalle y términos que ella determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica o administrativa de cualquier sociedad no vigilada por la Superintendencia Financiera, o sobre operaciones específicas de la misma.
- Aprobar las reservas o cálculos actuariales en los casos en que haya lugar.

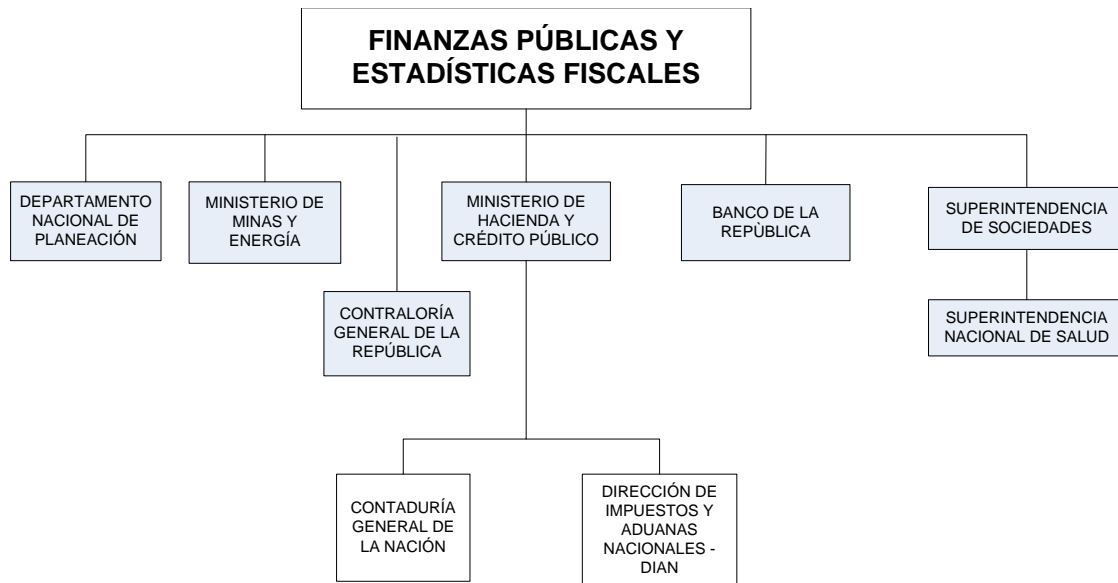
### **Superintendencia Nacional de Salud**

Es un organismo técnico adscrito al Ministerio de la Protección Social, que contribuye al desarrollo social del estado colombiano mediante el ejercicio de la inspección, vigilancia y control de los servicios de salud y todo lo relacionado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud; en aplicación a las funciones y responsabilidades otorgadas por las leyes y normas vigentes. Sus objetivos específicos para el tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales son:

- Realizar inspección, vigilancia y control a la generación, flujo, administración, recaudo y pago oportuno y completo de los aportes y aplicación de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ejercer inspección, vigilancia y control, sobre el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, de licores; así como a la oportuna, eficiente explotación, administración y aplicación del IVA cedido al sector salud.

El siguiente diagrama ilustra de mejor manera la relación entre las entidades responsables de información estadística estratégica en el tema.

**Diagrama 1. Entidades responsables de la producción estadística en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales**



Fuente: DANE.

### **3.4. Marco normativo**

La legislación propia del tema de Finanzas Públicas y estadísticas fiscales, expuesta en esta caracterización, se encuentra delimitada en función de acciones, directrices y políticas que permiten identificar una clara responsabilidad en la producción de información estadística por parte de las entidades del tema. Este ejercicio permite dar cuenta simultáneamente de los programas y políticas que competen transversalmente a las entidades más representativas en el tema, y de las obligaciones o requerimientos de información específicos y vinculantes para cada institución (Tabla 3).

La Constitución Política de Colombia en su título XII, *Del régimen económico y de hacienda pública*, consagra los principios y lineamientos fundamentales del Estado en cuanto a las finanzas públicas, y su relación con la economía del país. Inicialmente se refiere a las contribuciones fiscales o parafiscales, que son impuestos por la rama legislativa<sup>6</sup>.

A continuación, el capítulo III, *Del Presupuesto*, es una de las partes más importantes que relaciona la Constitución con el tema, pues de ella derivan los fundamentos normativos de las leyes, decretos, ordenanzas, entre otros, que facultan a las entidades responsables a las funciones específicas en finanzas públicas. En estos artículos se detalla lo concerniente a la Ley general de presupuesto, que contiene el presupuesto general de rentas y la ley de apropiaciones; los procedimientos y las instancias para la elaboración, revisión y aprobación; y donde también se designa la creación de la Contaduría General.

El capítulo IV, *De la distribución de recursos y de las competencias*, se relaciona con la estructura y procedimientos para la distribución y destinación de los recursos entre los entes territoriales, estableciendo procedimientos para varios entes territoriales específicos.

De acuerdo al soporte normativo dado por la Constitución, existen varias leyes cuya importancia en el tema de finanzas públicas es fundamental, puesto que organiza las funciones del estado de acuerdo con las políticas fiscales no solo a nivel nacional, sino también relacionando a las entidades territoriales. Las leyes y normas más importantes en materia fiscal se describen a continuación:

- Estatuto Orgánico del Presupuesto: denominada también Ley Anual del Presupuesto General de la Nación, es una compilación de leyes y decretos agrupada en el decreto 111 de 1996, y que parte de la Constitución Política, que en el artículo 151 consagra que “el Congreso expedirá leyes orgánicas a las cuales estará sujeto el ejercicio de la actividad legislativa. Por medio de ellas se establecerán los reglamentos del Congreso y de cada una de sus cámaras, las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones y del plan general de desarrollo, y las relativas a la asignación de competencias normativas a las entidades territoriales”.

La ley anual establece un instrumento para que exista un cumplimiento de los planes y programas, que asimismo está compuesto por:

---

<sup>6</sup> Constitución Política, Art 338.

- a. Presupuesto de rentas, en donde se encuentran la presentación de ingresos corrientes.
- b. Presupuesto de Gastos o Ley de Aprobaciones, en donde se debe distinguir gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión.
- c. Disposiciones generales y normatividad que recurre en el año fiscal.

El mismo decreto establece unos principios y fundamentos básicos del sistema presupuestal:

- a. Planificación: concordancia con los demás planes que se formulen.
  - b. Anualidad: Vigencia dentro del año fiscal
  - c. Universalidad: existencia de la totalidad de los gastos e ingresos en los informes.
  - d. Unidad de caja: pago oportuno de las apropiaciones autorizadas
  - e. Programación integral de los gastos de inversión y de funcionamiento
  - f. Inembargabilidad: son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación
  - g. Coherencia Macroeconómica con la política macroeconómica y sus metas
  - h. Homeostasis: congruencia con el crecimiento económico y el crecimiento real del presupuesto de rentas
- **Estatuto Tributario:** Es una compilación de normas jurídicas con fuerza de ley que regulan los impuestos de renta y complementarios, ventas, timbre, retención en la fuente y los procedimientos administrativos en relación a dichos tributos y retenciones. El Estatuto Tributario sustituye las anteriores normas con fuerza de ley relativas a los impuestos Nacionales, comprendidos en el decreto 624 de 1989 y sus modificaciones. El principal administrador y ejecutor de estas normas es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
  - **Ley 358 de 1997:** introduce límites cuantitativos al endeudamiento de las entidades territoriales (ET) a través de la aplicación de indicadores de liquidez financiera y solvencia. El indicador de liquidez señala que la razón *pago de intereses/ahorro operacional* no puede exceder el 40%, y el de solvencia indica que la razón deuda sobre ingresos corrientes debe ser inferior al 80%. Mediante estas reglas se restringe el acceso al crédito de las ET hasta no existir una clara posición de solvencia que les permita el pago oportuno de sus obligaciones financieras. Cuando estos indicadores adquieren valores críticos, la contratación de nuevo crédito queda sujeta a la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
  - **Ley 617 de 2000 (Ley de responsabilidad fiscal territorial):** en primer lugar, impuso límites al crecimiento del gasto corriente de las entidades del SPNF, teniendo como medida la meta de inflación anual establecida por el Banco de la República. La regla indica que el aumento de los gastos generales entre un período y otro debe ser inferior al 50% de la meta de inflación y los gastos de personal al 90% durante el período 2000-2005, y a partir de 2006 no pueden crecer en términos reales. En segundo lugar, la ley establece límites cuantitativos al gasto corriente de las ET, de acuerdo con sus ingresos propios y la categorización que señala la norma para los departamentos y municipios del país. En particular, los gastos de funcionamiento de las ET no pueden superar cierta proporción de los ingresos corrientes de libre destinación, según el tamaño de cada

entidad. La ley a las ET un período de transición de cuatro años, durante el cual se alcanzaría la proporción exigida.

- Ley 819 de 2003 (Ley de responsabilidad fiscal): norma dirigida al desarrollo de prácticas de transparencia y responsabilidad fiscal, que fuerza al Gobierno a presentar al Congreso cada año el Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP. Dicho marco debe contener, como mínimo, el Plan financiero, el programa macroeconómico plurianual, la meta de superávit primario para el sector público no financiero, lo cual permita hacer sostenible la deuda; un análisis de las principales actividades cuasifiscales; el estimativo del costo fiscal de las exenciones tributarias; el costo fiscal de las Leyes sancionadas en la vigencia anterior; la relación de los pasivos contingentes que pudieran afectar la situación financiera de la nación; e indicadores de gestión presupuestal. En general, dicha ley persigue la consolidación de las instituciones fiscales y la sostenibilidad de las finanzas del Estado. En últimas, por medio de es instrumentos para que el Gobierno Nacional y las entidades territoriales tuvieran una visión de mediano plazo sobre su manejo fiscal. Finalmente, la ley refuerza los controles al nivel de endeudamiento de las entidades territoriales fijados por la Ley 358 de 1997.

La siguiente tabla (Nº 3) muestra los principales aspectos concernientes a la producción de información estadística estratégica de acuerdo a la normatividad.



**Tabla 3. Normatividad que fundamenta la producción estadística en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales**

Norma	Objetivo	Acciones concernientes en materia de información
Ley 617 de 2000	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.	Artículo 79. <i>Control social a la gestión pública territorial.</i> El Departamento Nacional de Planeación circulación nacional con la periodicidad que señale el reglamento y por lo menos una vez al año, los resultados de la evaluación de la gestión de todas las entidades territoriales, incluidos sus organismos de control, según la metodología que se establezca para tal efecto.
Ley 31 de 1992	Por la cual se dictan las normas a las que deberá sujetarse el Banco de la República para el ejercicio de sus funciones, el Gobierno para señalar el régimen de cambio internacional, para la expedición de los Estatutos del Banco y para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control del mismo, se determinan las entidades a las cuales pasarán los Fondos de Fomento que administra el Banco y se dictan otras disposiciones.	Artículo 5. <i>Programa e Informes al Congreso.</i> Dentro de los diez días siguientes a la iniciación de cada período de sesiones ordinarias, la Junta Directiva del Banco a través de su Gerente presentará un informe al Congreso de la República, sobre la ejecución de las políticas monetaria, cambiaria y crediticia, en el cual se incluirán por lo menos, las directrices generales de las citadas políticas, una evaluación de los resultados logrados en el período anterior, y los objetivos, propósitos y metas de las mismas para el período subsiguiente y en el mediano plazo. Así mismo deberá presentar un informe sobre la política de administración y composición de las reservas internacionales y de la situación financiera del Banco y sus perspectivas.
Ley 42 de 1993	Sobre la o sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen	Artículo. 105.  respectiva, al despacho ejecutivo al cual se halle adscrita  conclusiones y adoptar las medidas correspondientes.  Artículo. 106.

Norma	Objetivo	Acciones concernientes en materia de información
Ley 60 de 1993	Por la cual se dictan n  dictan otras disposiciones	Artículo 28. <i>Modificaciones funcionales.</i> Para los efectos de lo dispuesto por esta ley, se disponen las siguientes modificaciones funcionales:  normas de la presente Ley.
Ley 298 de 1996	Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.	Artículo 4. <i>Funciones De La Contaduría General de la Nación.</i> La Contaduría General de la Nación desarrollará las siguientes funciones:  e) Señalar y definir los estados financieros e informes que deben elaborar y presentar las entidades y organismos del sector público, en su conjunto, con sus anexos y notas explicativas, estableciendo la periodicidad, estructura y características que deben cumplir.  f) Elaborar el Balance General, someterlo a la auditoría de la Contraloría General de la República y presentarlo al Congreso de la República, para su conocimiento y análisis por intermedio de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, dentro del plazo previsto por la Constitución Política
Ley 533 de 1999	Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores, así como para garantizar obligaciones de pago de otras entidades estatales y se dictan otras disposiciones.	Artículo 13. El artículo 16 de la Ley 185 de 1995, quedará así: "Artículo 16. Se deberán incluir en la base única de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General de Crédito Público, las operaciones de crédito público, sus asimiladas y las operaciones de manejo de deuda, que celebren las entidades estatales con plazo superior a un año, aquellas contratadas con plazo inferior y que por efectos de la celebración de operaciones de manejo superen dicho plazo y, aquellas que incluyan derivados, en este último caso independientemente del plazo. La información referente a saldos y

Norma	Objetivo	Acciones concernientes en materia de información
		movimientos de dichas operaciones, se deberá suministrar mensualmente dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al mes que se reporte, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta la Dirección General de Crédito Público.”
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.	<p><b>Artículo 67.</b> Funciones de los Ministerios en relación con los servicios públicos. El Ministerio de Minas y Energía, el de Comunicaciones y el de Desarrollo, tendrán, en relación con los servicios públicos de energía y gas combustible, telecomunicaciones, y agua potable y saneamiento básico, respectivamente, las siguientes funciones:</p> <p>67.4. Identificar el monto de los subsidios que debería dar la Nación para el respectivo servicio público, y los criterios con los cuales deberían asignarse; y hacer las propuestas del caso durante la preparación del presupuesto de la Nación.</p> <p>67.7. Desarrollar y mantener un sistema adecuado de información sectorial, para el uso de las autoridades y del público en general.</p>
Ley 681 de 2001	Por la cual se modifica el régimen de concesiones de combustibles en las zonas de frontera y se establecen otras disposiciones en materia tributaria para combustibles.	<p>Artículo 9°. <i>Presentación electrónica de declaraciones.</i> El Gobierno Nacional podrá autorizar la presentación y pago de las declaraciones de las sobretasas a la gasolina y al ACPM y los combustibles homologados a éstos, a través de medios electrónicos en las condiciones y con las seguridades que establezca el reglamento que para tal efecto expedirá el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Apoyo Fiscal - DAF.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará la adopción de un sistema único nacional para el control del transporte de los productos gravados con las sobretasas a la gasolina y al ACPM.</p>
Decreto 111 de 1996	Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.	<p>Artículo 93. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Dirección General del Presupuesto Nacional), el centro de información pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General de la Nación, de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta con régimen de empresa industrial y comercial del Estado dedicadas a actividades no financieras, las corporaciones autónomas regionales de las entidades territoriales en relación con el situado fiscal y la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación. Esta Dirección los métodos y procedimientos de información y de sistematización necesarios para ello.</p>



**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

Norma	Objetivo	Acciones concernientes en materia de información
Decreto 416 de 2007	Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 141 de 1994, la Ley 756 de 2002 y la Ley 781 de 2002 y se dictan otras disposiciones"	Artículo 36, Parágrafo3°. Las entidades competentes para llevar a cabo el recaudo, distribución y giro de regalías y compensaciones, deberán publicar, por lo menos cada trimestre, la información a través del medio más idóneo, sobre la distribución y giro de regalías y demás contra prestaciones económicas, una vez se encuentre el acto administrativo ejecutoriado.
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.	<p>Artículo 631. <i>Para estudios y cruces de información.</i> Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 684 y demás normas que regulan las facultades de la Administración de Impuestos, el Director General de Impuestos Nacionales podrá solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes, una o varias de las siguientes informaciones, con el fin de efectuar los estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos:</p> <p>a) Apellidos y nombres o razón social y NIT de cada una de las personas o entidades que sean socias, accionistas, cooperadas, comuneras o asociadas de la respectiva entidad, con indicación del valor de las acciones, aportes y demás derechos sociales, así como de las participaciones o dividendos pagados o abonados en cuenta en calidad de exigibles;</p> <p>b) Apellidos y nombres o razón social y NIT de cada una de las personas o entidades a quienes se les practicó retención en la fuente, con indicación del concepto, valor del pago o abono sujeto a retención, y valor retenido;</p> <p>c) Apellidos y nombres o razón social y NIT de cada una de las personas o entidades que los hubieren practicado retención en la fuente, concepto y valor de la retención y ciudad donde les fue practicada;</p> <p>d) Apellidos y nombres o razón social y NIT de cada uno de los beneficiarios de los pagos que dan derecho a descuentos tributarios, con indicación del concepto y valor acumulado por beneficiario;</p> <p>e) <i>Modificado por el art. 133, Ley 223 de 1995.</i> Apellidos y nombres o razón social y NIT de cada uno de los beneficiarios de pagos o abonos, que constituyan costo, deducción o den derecho a impuesto descontable, incluida la compra de activos fijos o movibles, en los casos en los cuales el valor del pago o abono sea superior a cincuenta mil pesos (\$ 50.000), (Valor año gravable basé 1987), con indicación del concepto, valor acumulado por beneficiario, retención en la fuente practicada e impuesto descontable;</p> <p>f) <i>Modificado por el art. 133, Ley 223 de 1995.</i> Apellidos y nombres o razón social y NIT de cada una de las personas o entidades de quienes se recibieron ingresos, en los casos en los cuales el valor individual</p>



**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

Norma	Objetivo	Acciones concernientes en materia de información
		<p>del ingreso sea superior a quinientos mil pesos (\$ 500.000), (Valor año gravable base 1987), con indicación del concepto, valor acumulado e impuesto sobre las ventas liquidado, cuando fuere el caso;</p> <p>g) Apellidos y nombres o razón social y NIT de cada una de las personas o entidades de quienes se recibieron ingresos para terceros y de los terceros a cuyo nombre se recibieron los ingresos, con indicación de la cuantía de los mismos;</p> <p>h) Apellidos y nombres o razón social y NIT de cada uno de los acreedores por pasivos de cualquier índole, con indicación de su valor;</p> <p>i) Apellidos y nombres o razón social y NIT de cada uno de los deudores por concepto de créditos activos, con indicación del valor del crédito;</p> <p>j) Descripción de los activos fijos adquiridos en el año, cuyo costo de adquisición exceda de quinientos mil pesos (\$ 500.000), (Valor año gravable base 1987), con indicación del valor patrimonial y del costo fiscal;</p> <p>k) La discriminación total o parcial de las partidas consignadas en los formularios de las declaraciones tributarias.</p>
Decreto 195 de 2004	Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.	<p>Artículo 18. Son funciones de la Subdirección de Finanzas Públicas Territoriales las siguientes:</p> <p>16. Diseñar indicadores, poner en marcha y administrar el sistema de información fiscal territorial que suministre toda la información sobre la situación fiscal y financiera de las entidades territoriales.</p>
Decreto 4048 de 2008	Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.	<p>Artículo 38. <i>Funciones comunes de las direcciones, oficinas y subdirecciones.</i></p> <p>Las Oficinas, Direcciones y Subdirecciones, ejercerán además de las funciones específicas a ellas asignadas las siguientes funciones en coordinación con el Superior Jerárquico y con las áreas competentes correspondientes:</p> <p>9. Mantener actualizada la información requerida por los procesos y los servicios informáticos soporte de la gestión de la DIAN, así como suministrar y requerir la información necesaria para fines de control, facilitación, capacitación, cooperación e intercambio, comunicación interna y/o divulgación de conformidad con lo establecido en la ley y los reglamentos.</p>



**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

Norma	Objetivo	Acciones concernientes en materia de información
Circular Unica Superintendencia Nacional de Salud	Instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control	<p>Tercera parte. Capítulo II. Generadores de recursos.</p> <p>Juegos y apuestas permanentes. Los formularios que se relacionan a continuación corresponden a los que deben ser diligenciados y remitidos por parte de la Empresa Territorial para la Salud – ETESA, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sólo se deberá remitir en medio impreso la información que específicamente se solicite.</p> <p>No obstante, la Superintendencia Nacional de Salud, en ejercicio de sus funciones y facultades, en cualquier momento puede solicitar el envío de documentación que complemente y/o aclare la información reportada.</p> <p>Productores e importadores de Licores. Los formularios que se relacionan a continuación corresponden a los que deben ser diligenciados y remitidos por parte de los productores de licores, vinos, aperitivos y similares nacionales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sólo se deberá remitir en medio impreso la información que específicamente se solicite.</p> <p>No obstante, la Superintendencia Nacional de Salud, en ejercicio de sus funciones y facultades, en cualquier momento puede solicitar el envío de documentación que complemente y/o aclare la información reportada.</p>

Fuente: DANE.

## **4. CARACTERIZACIÓN DE LA OFERTA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**

El objetivo de este capítulo es realizar un análisis descriptivo del estado de la producción estadística, específicamente al tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales. Este análisis descriptivo permite establecer la principal entidad productora de información y el tipo de operación estadística más utilizado; así como identificar características de continuidad, desagregación geográfica, normatividad y periodicidad de la información estadística generada en el tema objeto de caracterización. De igual manera, la caracterización de la oferta refleja los principales problemas en la recolección, procesamiento y difusión de la información, y el modo de difusión de la información en caso de que la información sea difundida.

Para el tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales se recolectaron 65 operaciones estadísticas de las cuales se establecieron 35 operaciones estadísticas priorizadas<sup>7</sup>. Este ejercicio de priorización se realizó aplicando los criterios seleccionados como los referentes internacionales en la producción de información sobre el tema, los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas sectoriales, así como el documento Visión Colombia 2019.

### **4.1. Análisis por entidad productora**

Las entidades con mayor producción de operaciones estadísticas son el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con un total de 8 operaciones estadísticas cada entidad, que representa un 22,9% de la producción estadística del tema. Luego, se encuentra el Departamento Nacional de Planeación con 7 operaciones que corresponden al 20% del total de operaciones del tema.

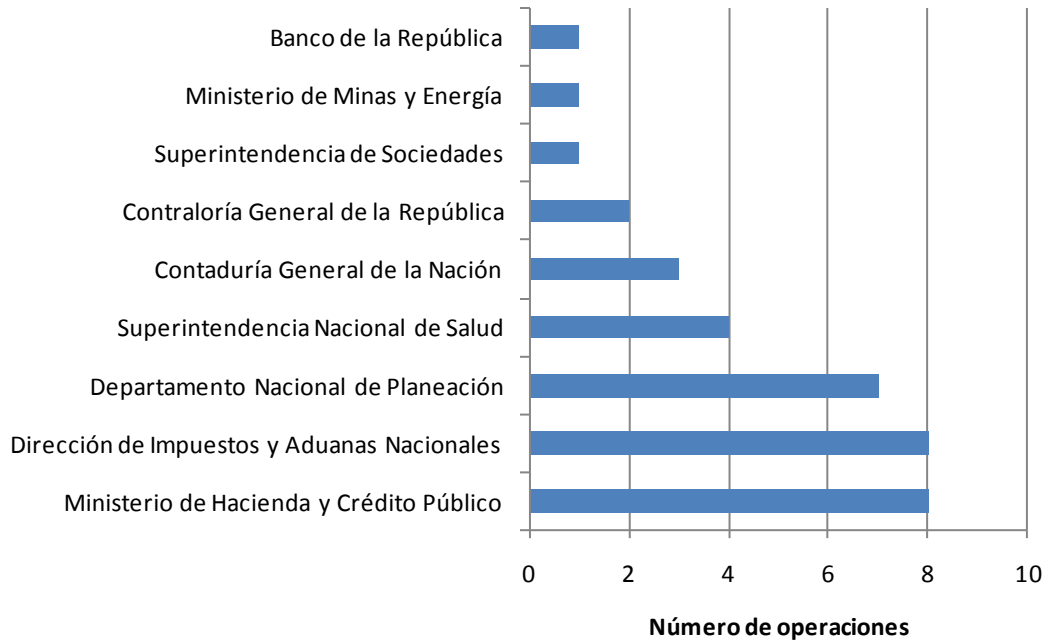
En tercer lugar se encuentra la Superintendencia Nacional de Salud con 4 operaciones, representa un 11,4%, y posteriormente la Contaduría General de la Nación tiene a su cargo tres operaciones estadísticas, representando un 8,6%.

---

<sup>7</sup> El área temática económica tiene 193 operaciones estadísticas, que representan el 43%, del total de 447 operaciones estadísticas que hacen parte del PENDES. El tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales pertenece al área temática económica.

Finalmente, se encuentran la Contraloría General de la República, con 2 operaciones a su cargo; el Banco de la República, el Ministerio de Minas y Energía, y la Superintendencia de Sociedades que producen una operación cada entidad.

**Gráfico 1. Entidades productoras de información estadística en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales**



Fuente: DANE.

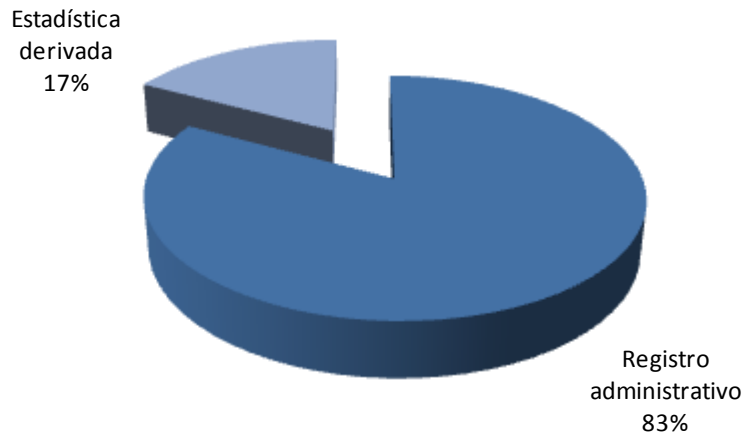
#### 4.2. Análisis por tipo de operación estadística

De acuerdo con la información recolectada, se encontró que el registro administrativo es el principal tipo de operación estadística para el tema en cuestión, con 29 operaciones, lo cual representa el 83% del total de operaciones priorizadas, y la estadística derivada representa a 6 operaciones, equivalentes al 17%. (Gráfico 2)

Asimismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público son las entidades con mayor producción de registros administrativos en el tema, con un total de 8 operaciones cada entidad. En cuanto a la estadística derivada el mayor productor es el Departamento Nacional de Planeación, con 4 operaciones de tipo estadística derivada.



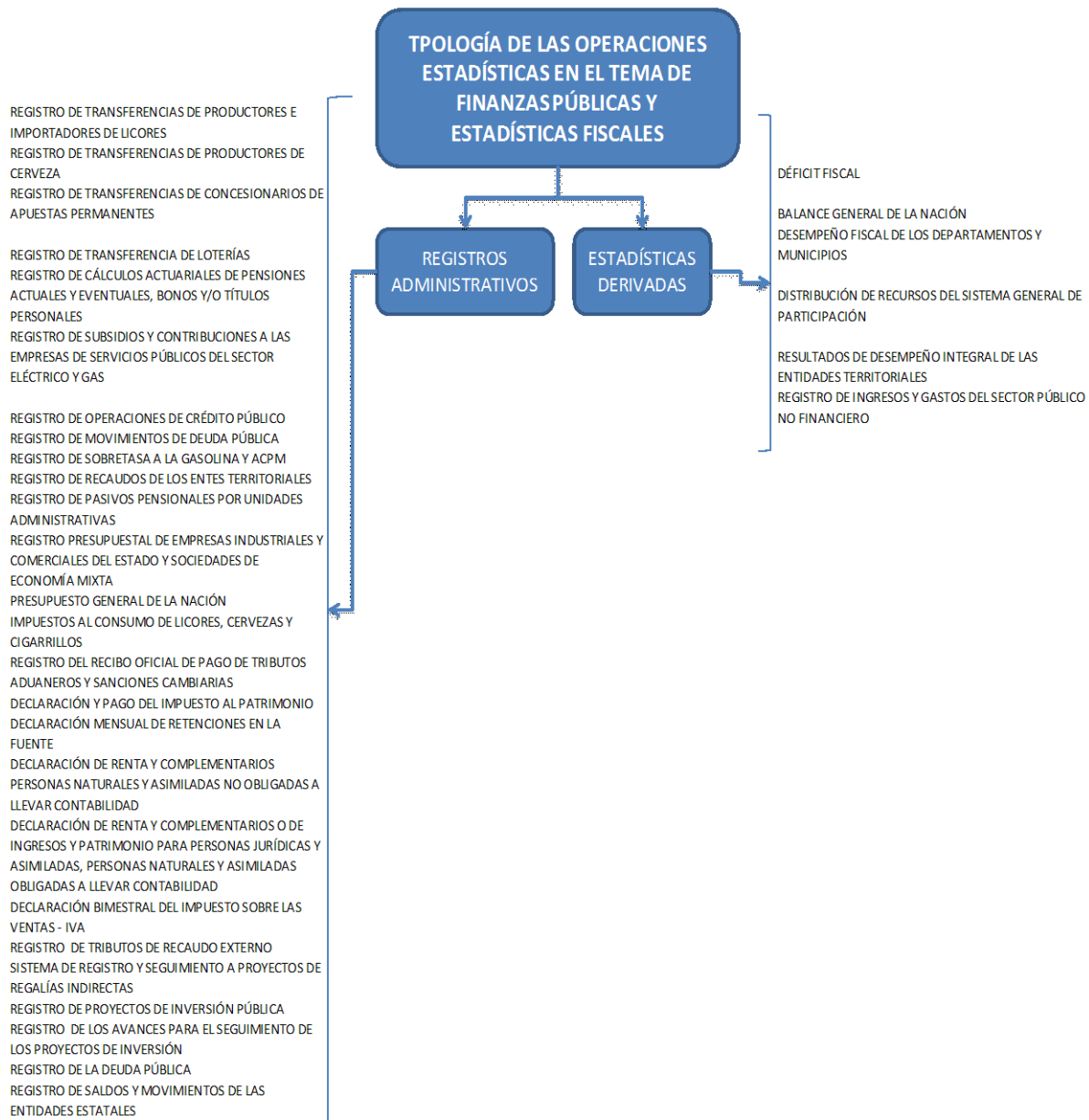
**Gráfico 2. Porcentaje de operaciones estadísticas por tipo de operación en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales.**



Fuente: DANE.

De acuerdo a la tipología de las operaciones del tema de finanzas públicas, en el siguiente diagrama (Diagrama 2) se exponen las operaciones que corresponden al tipo con el cual se producen.

**Diagrama 2. Tipología de las operaciones estadísticas en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales**



Fuente: DANE.

### **4.3 Análisis de continuidad.**

La continuidad es un elemento valioso que permite el seguimiento a las variables de interés en el tiempo sin ausencias o saltos en la información. Para el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales todas las operaciones presentan continuidad, exceptuando la operación *Registro del resultado fiscal*, que no reporta continuidad y que reporta como última fecha de producción el mes de diciembre de 2008.

La operación estadística con mayor tradición es *Registro de la deuda pública*<sup>8</sup>, producida por la Contraloría General de la República, y cuyo origen data de 1923, con la creación del Departamento de la Contraloría, y cuyo nombre cambió al que actualmente posee la entidad. Posterior a estas operaciones inició el *Registro del recibo oficial de pago de tributos aduaneros y sanciones cambiarias* de la DIAN, cuyo origen data desde 1967.

En general, las operaciones estadísticas propias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público reportan continuidad desde la década de 1990, salvo el *Registro de sobretasa a la gasolina y ACPM*, que tiene su origen a partir del presente siglo.

Las operaciones estadísticas producidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales reportan distintas trayectorias. Son cinco de sus operaciones estadísticas las que vienen reportando continuidad desde 1989, exceptuando la anteriormente mencionada, y las operaciones denominadas *Registro de ingresos tributarios por tipo de impuesto* y *Registro de tributos de recaudo externo*, que se originan ambas en 2006.

De otro lado, las operaciones estadísticas del Departamento Nacional de Planeación tienen continuidad hasta la actualidad, excepto las operaciones denominadas *Resultados de desempeño integral de las entidades territoriales* y *Desempeño fiscal de los departamentos y municipios* reportaron continuidad hasta el 2007 y el *Registro de ingresos y gastos del sector público no financiero*, hasta el 2005.

---

<sup>8</sup> Desde su creación la Contraloría ejerció su función de revisor y auditor de los presupuestos nacionales y las Cuentas del Tesoro, que precisamente presentaba el Ministerio encargado, y que desde la Constitución de 1991 la entidad responsable de la contabilidad nacional es la Contaduría General de la Nación, que entró en funcionamiento en 1996.

**Gráfico 3. Continuidad de las operaciones estadísticas en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales.**



Fuente: DANE

#### 4.4. Análisis de normatividad que fundamenta la producción estadística

Como lo muestran la tabla 4 y el gráfico 5, la mayor parte de las operaciones estadísticas en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales se fundamentan legalmente en decretos, los cuales representan un 38% del total, seguida por leyes con una participación de 33%, circulares con un 14%, la constitución política con 8%, y las resoluciones con un 7% del total de operaciones. En la siguiente tabla se relaciona cada operación con la normatividad que sustenta o la fundamenta en cuanto a producción de información estadística.

**Tabla 4. Normatividad que fundamenta la producción estadística en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales**

Operación estadística	Entidad	Dependencia	Norma
Banco de la República	Déficit fiscal	Subgerencia de Estudios Económicos	Ley 31 de 1992
Contaduría General de la Nación	Balance general de la nación	Subcontaduría de Consolidación	Constitución Política Artículo 354, Ley 298 de 1996, Decreto 357 de 2006
Contaduría General de la Nación	Registro de saldos y movimientos de las entidades estatales	Estadística y Análisis Económico	Resolución 375 de 2007
Contraloría General de la República	Registro de la deuda pública	Dirección de Cuentas y Estadísticas Fiscales	Constitución Política Artículo 354, Ley 42 de 1993
Departamento Nacional de Planeación	Desempeño fiscal de los departamentos y municipios	Dirección de Desarrollo Territorial - Grupo de análisis al financiamiento del desarrollo territorial	Ley 617 de 2000
Departamento Nacional de Planeación	Distribución de recursos del sistema general de participación	Dirección de Desarrollo Territorial - Subdirección finanzas públicas territoriales	Constitución Política Artículos 356 y 357, Ley 60 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1176 de 2007, Decreto 281 de 2008, Decreto 313 de 2008, Decreto 317 de 2008, Decreto 4815 de 2008, Decreto 276 de 2009, Decreto 1477 de 2009
Departamento Nacional de Planeación	Registro de proyectos de inversión pública	Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - Grupo Asesor de Programas y Proyectos de Inversión	Ley 152 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 344 de 1996, Decreto 111 de 1996, Decreto 2240 de 1991, Decreto 2260 de 1996, Decreto 630 de 1996, Resolución 996 de 2000, Resolución 3127 de 1992, Resolución 4005 de 1993, Resolución 5345 de 1993

**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

<b>Operación estadística</b>	<b>Entidad</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Norma</b>
Departamento Nacional de Planeación	Resultados de desempeño integral de las entidades territoriales	Dirección de Desarrollo Territorial - Grupo de análisis al financiamiento del desarrollo territorial	Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001
Departamento Nacional de Planeación	Sistema de registro y seguimiento a proyectos de regalías indirectas	Subdirección de Control y Vigilancia - Dirección de Regalías	Ley 141 de 1994, Decreto 416 de 2007
Departamento Nacional de Planeación	Registro de ingresos y gastos del sector público no financiero	Dirección de Estudios Económicos	Decreto 195 de 2004
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración bimestral del impuesto sobre las ventas - IVA	Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente	Constitución Política Artículo 338, Decreto 624 de 1989, Decreto 4680 de 2008
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio para personas jurídicas y asimiladas, personas naturales y asimiladas obligadas a llevar contabilidad	Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente	Ley 962 de 2005, Decreto 624 de 1989, Decreto 4680 de 2008
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración de renta y complementarios personas naturales y asimiladas no obligadas a llevar contabilidad	Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente	Decreto 624 de 1989, Decreto 4349 de 2004, Decreto 4680 de 2008
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración mensual de retenciones en la fuente	Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente	Decreto 624 de 1998, Decreto 4680 de 2008
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración y pago del impuesto al patrimonio	Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente	Decreto 624 de 1989, Decreto 2649 de 1993
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Registro de tributos de recaudo externos	Coordinación de Estudios Económicos	Decreto 1697 de 2007, Decreto 4048 de 2008, Decreto 2117 de 1992
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Registro del recibo oficial de pago de tributos aduaneros y sanciones cambiarias	Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente	Ley 9 de 1991, Decreto 1960 de 1993, Decreto 2685 de 1999, Decreto 4349 de 2004, Decreto 4048 de 2008, Resolución 1407 de 2000, Resolución 8 de 2000 del Banco de la República, Circular reglamentaria 8 de 2004 del Banco de la República

**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

<b>Operación estadística</b>	<b>Entidad</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Norma</b>
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Registro de recaudos de los entes territoriales	Dirección General de Apoyo Fiscal- Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales	Ley 921 de 2004, Ley 797 de 2003, Ley 796 de 2003, Ley 756 de 2002, Ley 643 de 2001, Ley 863 de 2003, Ley 715 de 2001, Ley 549 de 1999. Decreto 032 de 2005, Decreto 4105 de 2004, Decreto 2281 de 2003, Decreto 1778 de 2003, Decreto 1308 de 2003, Decreto 1584 de 2002, Decreto 1257 de 2000, Decreto 1266 de 2001, Decreto 1044 de 2000, Decreto 227 de 2000, Decreto 1797 de 1999. Circular externa 007 de 1996 y Circular externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Impuestos al consumo de licores, cervezas y cigarrillos	Dirección General Apoyo Fiscal	Ley 223 de 1995
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Registro presupuestal de empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta	Dirección General de Presupuesto Nacional Público	Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Decreto 353 de 1998, Decreto 4730 de 2005, Decreto 1957 de 2007, Resolución 36 de 1998
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Presupuesto general de la nación	Dirección General de Presupuesto Nacional Público	Constitución Política Artículos 345 - 355, Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Decreto 568 de 1996, Decreto 630 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Decreto 4730 de 2005, Decreto 1957 de 2007, Resolución 35 de 2009
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Registro de movimientos de deuda pública	Grupo de Estadística	Ley 533 de 1999 Circular 17 del 17 de junio de 2009
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Registro de operaciones de crédito público	Grupo de Estadística	Ley 358 de 1997, Ley 533 de 1999, Decreto 2681 de 1993



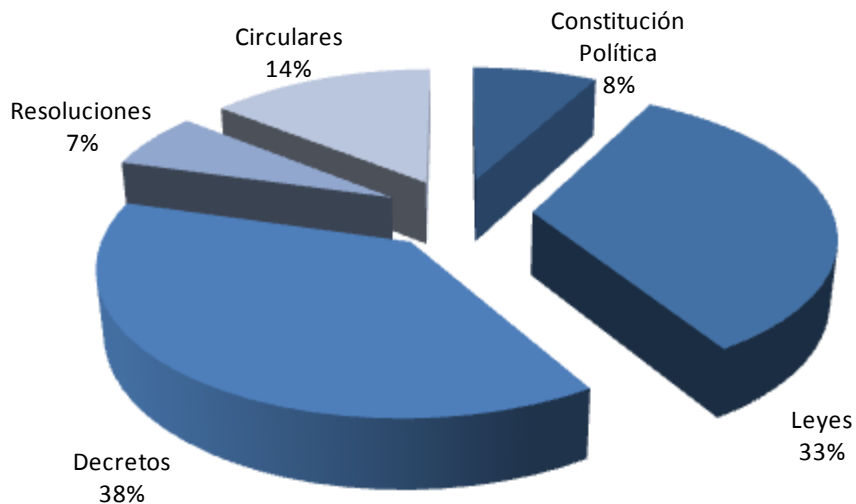
**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

Operación estadística	Entidad	Dependencia	Norma
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Registro de pasivos pensionales por unidades administrativas	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales	Ley 921 de 2004, Ley 797 de 2003, Ley 796 de 2003, Ley 756 de 2002, Ley 643 de 2001, Ley 863 de 2003, Ley 715 de 2001, Ley 549 de 1999. Decreto 032 de 2005, Decreto 4105 de 2004, Decreto 2281 de 2003, Decreto 1778 de 2003, Decreto 1308 de 2003, Decreto 1584 de 2002, Decreto 1257 de 2000, Decreto 1266 de 2001, Decreto 1044 de 2000, Decreto 227 de 2000, Decreto 1797 de 1999. Circular externa 007 de 1996 y Circular externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Registro de sobretasa a la gasolina y acpm	Grupo de Administración Sobretasa a la Gasolina y ACPM	Decreto 681 de 2005
Ministerio de Minas y Energía	Registro de subsidios y contribuciones a las empresas de servicios públicos del sector eléctrico y gas	Dirección de Energía	Ley 142 de 1994, Decreto 847 de 2001, Decreto 201 de 2004
Superintendencia de Sociedades	Registro de cálculos actuariales de pensiones actuales y eventuales, bonos y/o títulos pensionales	Grupo de Estadística	Ley 222 de 1995, Decreto 1517 de 1998, Decreto 1270 de 2009, Circular Externa 010 de 2004
Superintendencia Nacional de Salud	Registros de transferencias de productores e importadores de licores	Oficina de Tecnología de la Información	Circular Única y sus modificaciones
Superintendencia Nacional de Salud	Registro de transferencias de concesionarios de apuestas permanentes	Oficina de Tecnología de la Información	Circular Única y sus modificaciones
Superintendencia Nacional de Salud	Registro de transferencias de productores de cerveza	Oficina de Tecnología de la Información	Circular Única y sus modificaciones
Superintendencia Nacional de Salud	Registros de transferencia de loterías	Oficina de Tecnología de la Información	Circular Única y sus modificaciones

Fuente: DANE



**Gráfico 4. Porcentaje de operaciones estadísticas según el tipo de norma que fundamente su producción, en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales.**



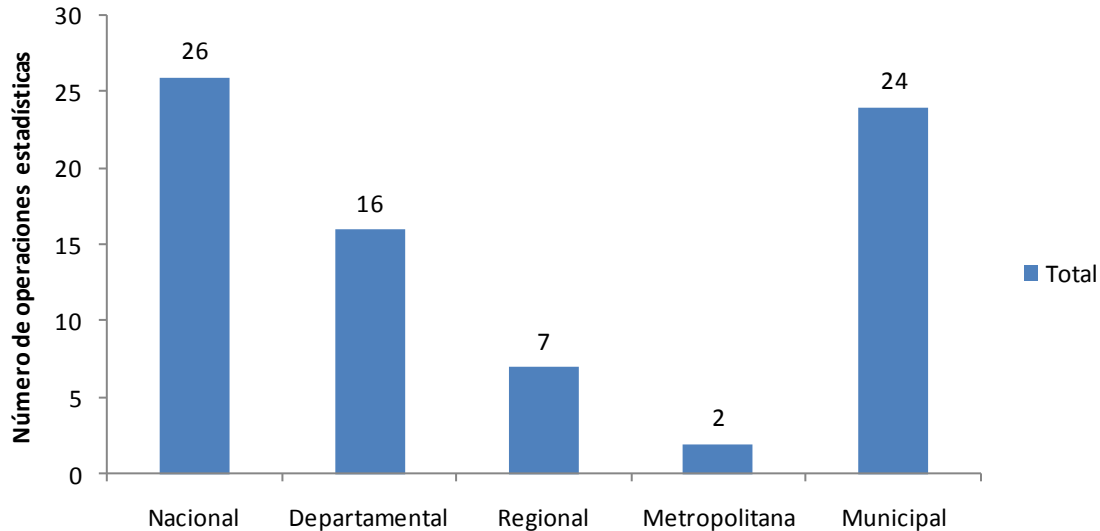
Fuente: DANE

#### **4.5 Análisis de desagregación geográfica de las operaciones estadísticas**

La desagregación en el tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales reporta la información que se presenta en el siguiente gráfico (gráfico N°6). Se observa que del total de las operaciones del tema, el 74,3% presenta desagregación nacional, el 45,7% de las operaciones presenta desagregación departamental, el 20% de las operaciones presenta desagregación regional y el 68,6% de las operaciones presenta desagregación municipal. Debe notarse que la mayor parte de las operaciones presentan sólo desagregación total<sup>9</sup> (91,4%) mientras que el 28,6% presentan una única desagregación.

<sup>9</sup> No se discrimina el total entre cabecera y resto.

**Gráfico 5. Desagregación geográfica de las operaciones estadísticas del tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales**



Fuente: DANE

#### **4.6. Análisis de periodicidad de las etapas del proceso estadístico**

La periodicidad de recolección anual es la más frecuente en el tema de finanzas públicas y estadísticas públicas, reportada por 12 operaciones estadísticas, que representa al 34,3% del total de operaciones del tema. Le sigue la periodicidad mensual con un 31,4% de las operaciones, y otra periodicidad (que contempla periodicidad según el evento, o sin determinar el período, entre otras) con el 25,7%.

En cuanto a la etapa de procesamiento, se observa que el 37,1% de las operaciones del tema son procesadas anualmente, mientras que la periodicidad mensual conserva el mismo porcentaje de la recolección (31,4%), y otra periodicidad es presentada en el 25,7% de las operaciones del tema.

Respecto de la etapa de difusión, se debe tener en cuenta que la operación *Registro de cálculos actuariales de pensiones actuales y eventuales, bonos y/o títulos pensionales* no

se difunde. Por lo tanto, de las operaciones que son difundidas, el 62% se difunden anualmente, el 29% se difunden trimestralmente y el 26% se difunden con otra periodicidad.

De lo anterior, se desprende que en el tema existe una consistencia entre las periodicidades reportadas por las operaciones estadísticas, garantizando regularidad en la oportunidad y actualización de la información (tabla 5).

**Tabla 5. Periodicidad de recolección, procesamiento y difusión de las operaciones estadísticas en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales.**

Entidad	Nombre de la operación	Recolección	Procesamiento	Difusión
Banco de la República	Déficit fiscal	Mensual	Mensual	Trimestral
Contaduría General de la Nación	Balance general de la nación	Trimestral	Trimestral	Anual Trimestral
Contaduría General de la Nación	Registro de saldos y movimientos de las entidades estatales	Trimestral	Trimestral	Anual
Contaduría General de la Nación	Registro del resultado fiscal	Anual	Anual	Anual
Contraloría General de la República	Registro de la deuda pública	Trimestral Mensual	Trimestral Mensual	Anual Trimestral Mensual
Contraloría General de la República	Registro de las certificaciones de ingresos corrientes de libre destinación de las entidades territoriales	Anual	Anual	Anual
Departamento Nacional de Planeación	Desempeño fiscal de los departamentos y municipios	Anual	Anual	Anual
Departamento Nacional de Planeación	Distribución de recursos del sistema general de participación	Otra: Como mínimo 2 veces al año sin determinar cierto período de tiempo	Anual. Otra: Como mínimo 2 veces al año sin determinar el período de tiempo	Anual. Otra: Cada vez que se dé el proceso, mínimo 2 veces al año
Departamento Nacional de Planeación	Registro de proyectos de inversión pública	Otra: Cada vez que se presenta el proyecto	Otra: Después de haber recibido el proyecto	Otra
Departamento Nacional de Planeación	Resultados de desempeño integral de las entidades territoriales	Anual	Anual	Anual
Departamento Nacional de Planeación	Sistema de registro y seguimiento a proyectos de regalías indirectas	Otra: Por solicitud	Trimestral. Otra: Por evento	Trimestral. Mensual. Otra: Por evento
Departamento Nacional de Planeación	Registro de ingresos y	Anual	Anual	Anual. Semestral

<b>Entidad</b>	<b>Nombre de la operación</b>	<b>Recolección</b>	<b>Procesamiento</b>	<b>Difusión</b>
Planeación	gastos del sector público no financiero			
Departamento Nacional de Planeación	Registro de los avances para el seguimiento de los proyectos de inversión	Mensual	Mensual	Mensual
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio para personas jurídicas y asimiladas, personas naturales y asimiladas obligadas a llevar contabilidad.	Bimestral	Bimestral	Anual
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración de renta y complementarios personas naturales y asimiladas no obligadas a llevar contabilidad	Bimestral	Bimestral	Anual
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración mensual de retenciones en la fuente	Mensual	Mensual	Anual
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración y pago del impuesto al patrimonio	Anual	Anual	Anual
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Registro de ingresos tributarios por tipo de impuesto	Anual. Mensual	Anual. Mensual	Anual
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Registro de tributos de recaudo externos	Anual. Mensual	Anual. Mensual	Anual
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Registro del recibo oficial de pago de tributos aduaneros y sanciones cambiarias	Otra: Por evento	Otra: Por evento	Anual. Trimestral. Otra: Por evento
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declaración bimestral del impuesto sobre las ventas – IVA	Bimestral	Bimestral	Anual. Bimestral
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Impuestos al consumo de licores, cervezas y cigarrillos	Anual. Semestral	Anual. Semestral	Anual. Semestral
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Presupuesto general de la nación	Diario	Anual. Trimestral. Mensual	Anual. Semestral. Trimestral. Mensual. Otra: Por evento
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Registro de operaciones de crédito público	Diario	Diaria	Trimestral. Mensual
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Registro de pasivos pensionales por unidades administrativas	Anual	Anual	Anual
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Registro de sobretasa a la gasolina y acpm	Mensual	Mensual	Mensual

Entidad	Nombre de la operación	Recolección	Procesamiento	Difusión
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Registro presupuestal de empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta	Anual. Trimestral	Anual. Trimestral	Anual. Trimestral
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Registro de recaudos de los entes territoriales	Otra: Por evento	Otra: Por evento	Anual. Semestral. Trimestral. Otra: Por evento
Ministerio de Minas y Energía	Registro de subsidios y contribuciones a las empresas de servicios públicos del sector eléctrico y gas	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Superintendencia de Sociedades	Registro de cálculos actuariales de pensiones actuales y eventuales, bonos y/o títulos pensionales	Anual	Anual	No se difunde
Superintendencia Nacional de Salud	Registro de transferencias de concesionarios de apuestas permanentes	Mensual. Otra: Por evento	Mensual. Otra: cada vez que se recolecta	Mensual. Otra: Cada vez que se procesa
Superintendencia Nacional de Salud	Registro de transferencias de productores de cerveza	Mensual. Otra: Por evento	Otra: Cada vez que se recolecta	Otra
Superintendencia Nacional de Salud	Registro de transferencia de loterías	Mensual. Otra: Por evento	Otra: Cada vez que se recolecta	Otra
Superintendencia Nacional de Salud	Registro de transferencias de productores e importadores de licores	Mensual. Otra: Por evento	Otra: Cada vez que se recolecta	Otra

Fuente: DANE.

#### 4.7 Análisis de problemas en las etapas del proceso estadístico.

Aunque algunas operaciones estadísticas no presentan problemas en las etapas de recolección, procesamiento y difusión, existen problemas que causan inconvenientes con la producción de información estadística de las demás operaciones estadísticas.

Para la etapa de recolección del tema se observa que el problema más común en las operaciones es la baja calidad de la información, con un 31,4% de operaciones con este problema, seguido de la carencia de recurso humano (17,1%) y la deficiencia en el

recurso tecnológico (14,3%). El 40% de las operaciones no presenta ningún problema para esta etapa.

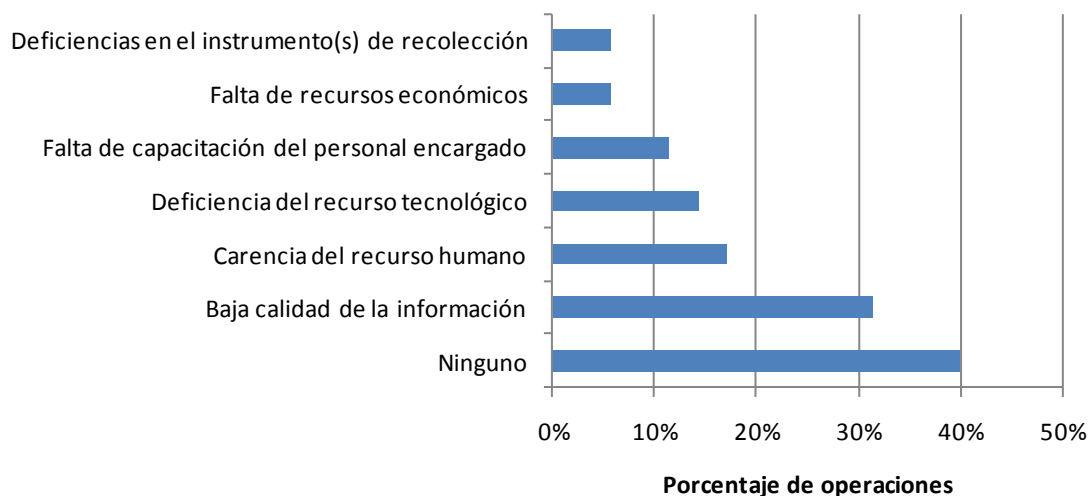
En cuanto a la etapa de procesamiento, aunque el 65,7% de las operaciones no presenta problema para esta etapa, el problema más común sigue siendo la baja calidad de la información con un 22,9% de las operaciones que tienen este problema, seguido de la deficiencia en el recurso tecnológico (8,6%) y la carencia de recurso humano (8,6%).

Respecto a la etapa de difusión, se debe mencionar que sólo una operación (Registro de cálculos actuariales de pensiones actuales y eventuales, bonos y/o títulos pensionales) no se difunde. De las operaciones que se difunden, el 26,5% presenta retrasos en la difusión. En esta etapa, los problemas más comunes continúan siendo la deficiencia del recurso tecnológico y la carencia del recurso humano (8,8%).

En síntesis, la etapa más afectada por los problemas de la oferta estadística es la etapa de recolección, y el problema que más afecta es la baja calidad de la información, que se observa en la recolección y procesamiento de la información estadística.

**Gráfico 6. Problemas en las etapas del proceso estadístico en el tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales**

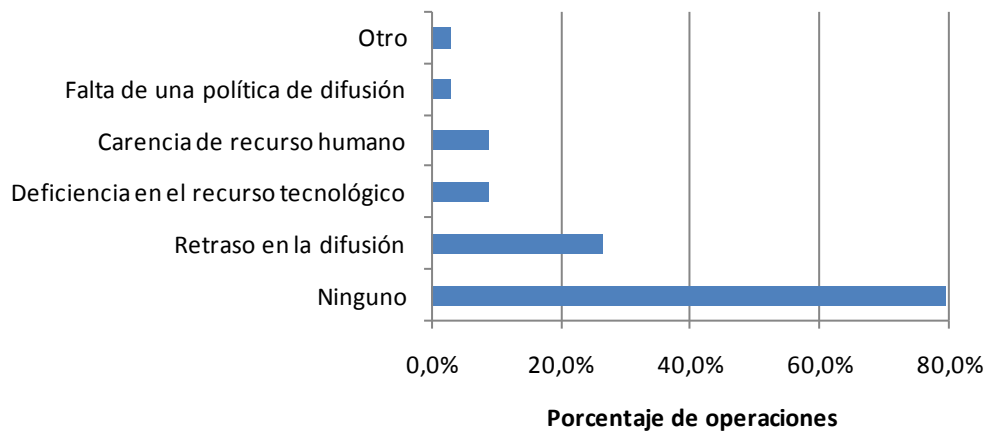
### **A. Recolección**



### B. Procesamiento



### C. Difusión

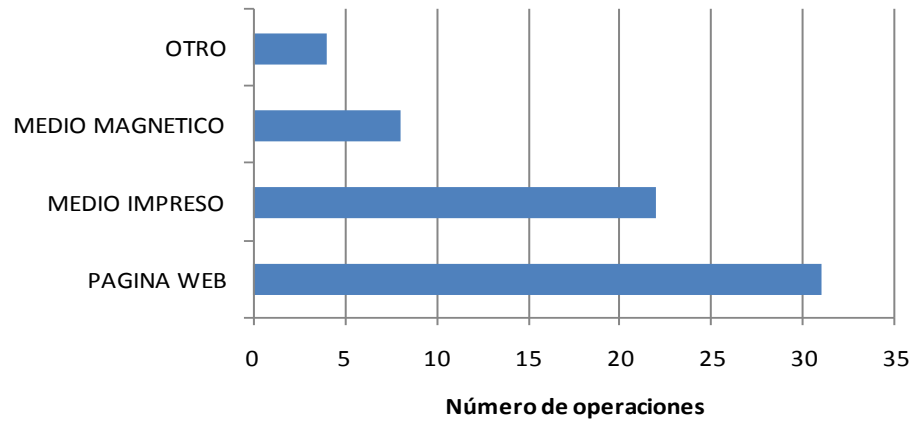


Fuente: DANE.

#### 4.8 Medio de difusión de la información.

Los resultados de las operaciones estadísticas del tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales tienen como el medio más común de difusión la página web, que es usada por el 88,6% de las operaciones, seguido por el medio impreso que es usado por el 62,9% de las operaciones.

**Gráfico 7. Medio en el que se difunde la información generada en el tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales.**



Fuente: DANE



## **5. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA REPORTADOS POR LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL TEMA DE FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

En este capítulo se identifican los requerimientos de información estadística de las entidades que producen las operaciones en el tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales. Esto significa que algunas entidades tienen la necesidad de apoyarse no solo de información que produzcan ellas mismas, sino que se encuentran variables de sus operaciones que requieren información externa producida por otras entidades o dependencias.

Inicialmente se hace referencia a la demanda satisfecha o requerimientos satisfechos de información, esto es, información estadística de otras dependencias o entidades, que suplen los requerimientos de información de la operación o entidad analizada, para el óptimo cumplimiento de sus deberes misionales y sus funciones. Posteriormente se analizará la demanda insatisfecha, que quiere decir cuáles requerimientos de información se necesitan pero no son satisfechos (se desconoce la producción de la información).

### **5.1 Análisis de la demanda satisfecha.**

Los resultados del análisis de la demanda satisfecha para el tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales muestran que 9 operaciones estadísticas (25,7%) demandan información estadística de operaciones que requieren de acuerdo a su carácter misional y funcional, correspondientes a 5 entidades pertenecientes al tema

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público es la entidad que más información estadística demanda (5 operaciones estadísticas que demanda) que corresponde al 33% de las operaciones que demandan. Le sigue el Ministerio de Minas y Energía con el 26% de la demanda de operaciones estadísticas.

De los productores fuente de información el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es el mayor proveedor de información estadística con el 26% de operaciones demandadas.

De la información estadística requerida por las entidades, se encuentra que la mayor limitación de la información se relaciona con la oportunidad, con el 28,6% de operaciones demandadas con esta restricción, seguido de la coherencia (13,3%). (gráfico 9)

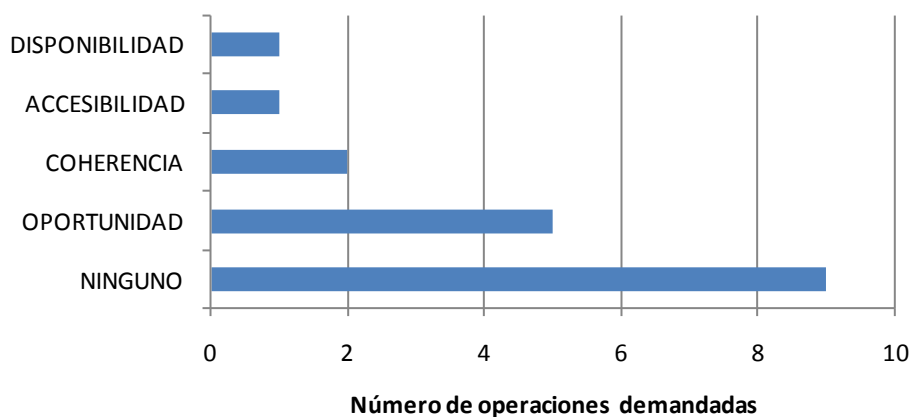
**Tabla 6. Demanda de información satisfecha en el tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales**

<b>ENTIDAD</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</b>	<b>PRODUCTOR FUENTE</b>
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Grupo de Estadística	Agregados monetarios	Banco de la República
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Grupo de Estadística	Índice de la tasa de cambio real	Banco de la República
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Dirección General de Presupuesto Público Nacional	Registro de proyectos de inversión pública	Departamento Nacional de Planeación - DNP
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Dirección General de Presupuesto Público Nacional	Presupuesto general de la nación	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Minas y Energía	Dirección de Energía	Sistema Único de Información - SUI	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Ministerio de Minas y Energía	Dirección de Energía	Índice de precios al consumidor - IPC	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
Ministerio de Minas y Energía	Dirección de Energía	Índice de precios al productor - IPP	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
Ministerio de Minas y Energía	Dirección de Energía	Tasa máxima de usura	Superintendencia Financiera de Colombia
Contaduría General de la Nación	Estadística y análisis económico	Balance general de la nación	Contaduría General de la Nación
Contraloría General de la República	Dirección de cuentas y estadísticas fiscales	Registro sobre la viabilidad fiscal	Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ENTIDAD	DEPENDENCIA	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	PRODUCTOR FUENTE
Contraloría General de la República	Dirección de Cuentas y Estadísticas fiscales	Registro de los ingresos y gastos del sector público no financiero	Departamento Nacional de Planeación - DNP
Contraloría General de la República	Dirección de Cuentas y Estadísticas fiscales	Presupuesto General de la Nación	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales - FONPET	Registro de ingresos por tipo de impuesto	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
Departamento Nacional de Planeación - DNP	Subdirección de control y vigilancia- dirección de regalías	Registros de proyectos de inversión pública	Departamento Nacional de Planeación - DNP
Departamento Nacional de Planeación - DNP	Dirección de inversiones y finanzas públicas	SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera)	Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Fuente: DANE

**Gráfico 8. Frecuencia de existencia de problemas en los requerimientos de información estadística satisfechos en el tema de Finanzas públicas y estadísticas fiscales**



Fuente: DANE

## 5.2 Análisis de la demanda insatisfecha.

Los resultados del análisis de la demanda insatisfecha, proveniente del formulario F2, donde se reporta los requerimientos no satisfechos de información estadística, indican que la información que se desconoce su producción, efectivamente se está produciendo.

En el caso del DNP, el Producto Interno Bruto Municipal se puede hallar mediante cálculo indirecto a partir de las Cuentas Nacionales y Departamentales; y el Registro de los estados financieros de las firmas nacionales se obtiene a partir de los *Estados financieros remitidos por las sociedades supervisadas por la Superintendencia de Sociedades*. De la ejecución de los proyectos de inversión por empresa la información se obtiene a partir *Registro de los avances para el seguimiento de los proyectos de inversión*.

De la Superintendencia de Sociedades la información sobre identificación se obtiene del *Registro de identificación por registro civil y tarjeta de identidad* de la Registraduría Nacional; y las bases de datos de la DIAN corresponderían a las operaciones *Declaración de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio para personas jurídicas y asimiladas, personas naturales y asimiladas obligadas a llevar contabilidad, y Declaración y pago del impuesto al patrimonio*, pues según las variables, aparte de los datos de las personas se requiere información sobre sus estados financieros.

En el caso de la DIAN, la información sobre ingresos tributarios territoriales que requiere información sobre ingresos departamentales, e impuestos territoriales (ICA, predial) se obtiene desde el *Registro de ingresos y gastos del sector público no financiero, el Registro de recaudo de los entes territoriales, Desempeño fiscal de departamentos y municipios y Registro de las certificaciones de ingresos corrientes de libre destinación de las entidades territoriales*. Y sobre el equilibrio de las matrices insumo producto, se obtiene mediante cálculo indirecto de las Cuentas Nacionales, a partir de las matrices de oferta y utilización.

La información sobre generación de ingresos provenientes de los proyectos de inversión es una información que se desconoce su producción, no obstante aunque es una información compleja, se puede derivar de los proyectos de inversión, como una operación estadística relacionado con un estudio económico.

**Tabla 7. Requerimientos de información estadística insatisfechos en el tema de finanzas públicas y estadísticas fiscales**

ENTIDAD	DEPENDENCIA	INFORMACION REQUERIDA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP	Dirección de Estudios Económicos	Registro unificado de estados financieros de firmas nacionales



**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

<b>ENTIDAD</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>INFORMACION REQUERIDA</b>
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Grupo de Estadística	Base de datos de tipo de fiscal de la DIAN
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Grupo de Estadística	Archivo nacional de identificación de la Registraduría General de la Nación
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP	Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas	Ejecución de los proyectos de inversión por empresa
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	Subdirección de Gestión de Análisis Operacional	Ingresos tributarios territoriales
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	Subdirección de Gestión de Análisis Operacional	Equilibrios de las matrices insumo - producto de cuentas nacionales
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP	Dirección de Desarrollo Territorial - Grupo de Análisis al Financiamiento del Desarrollo Territorial	Producto interno bruto municipal
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP	Grupo Asesor de Programas y Proyectos de Inversión	Generación de ingreso (en relación con los proyectos actuales)

Fuente: DANE

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **Documentos**

- Comité Técnico Interinstitucional (2010). *Regla fiscal para Colombia*. Bogotá: Banco de la República.
- Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas –UNECE (2000). "Terminology on Statistical Metadata", Conferencia de estadísticos europeos sobre estudios y estándares estadísticos, No. 53, Génova.
- Comisión Europea, Dirección General de Transporte y Energía (2009). "Un futuro sostenible para los transportes. Hacia un sistema integrado, tecnológico y de fácil uso". Bruselas.
- Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL (2003) *Registros administrativos, calidad de los datos y credibilidad pública: presentación y debate de los temas sustantivos de la segunda reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL*.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización - DIRPEN. (2009a). *Plan Estratégico Nacional de Estadísticas - PENDES. Glosario de Términos*. Bogotá: DANE.
- —. (2009b). *Plan Estratégico Nacional de Estadísticas - PENDES. Priorización de las operaciones estadísticas*. Bogotá: DANE.
- —. (2009c). *Plan Estratégico Nacional de Estadísticas - PENDES. Metodología PENDES*. Bogotá: DANE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2007). *Guía para el cruce oferta demanda de información estadística planificación estadística. Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización - DIRPEN*. Bogotá: DANE.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2006) *Proceso estándar para el aprovechamiento de Registros Administrativos*. México.

- Instituto Nacional de Estadísticas INE (2009) Plan Estadístico Nacional 2009-2012. *España, principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado*. Articulado con el Código de buenas prácticas de las Estadísticas Europeas.
- Ortega, A (2008) *Los Estándares Estadísticos Internacionales y la Armonización de las Estadísticas Nacionales*. Instituto Nacional de Estadísticas y geografía INEGI, México.

### **Internet**

- Fondo Monetario Internacional. Manual de estadísticas de las finanzas públicas. Consultado el 25 de julio de 2010 de la pagina web del organismo: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/esl/index.htm>
- Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado". En página web del Instituto Nacional de Estadística de España: <http://www.ine.es/ioe/ioeTema.jsp?cod=000&L=0&cod=320>, (consultado en junio de 2010).
- United Nations Economic Commission for Europe. *Database of Integrated Statistical Activities*. Recuperado del 26 de agosto de 2010 de la pagina web de la entidad: <http://www1.unece.org/stat/platform/display/DISA2010/Database+of+International+Statistical+Activities+%28DISA%29>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). *Glosario de términos estadísticos*. Recuperado el 23 de marzo de 2010 del portal web de la organización: <http://stats.oecd.org/glossary/>



CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES  
Versión final para aprobación  
Octubre 2010



ANEXO A. PRIORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL TEMA DE FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES

Entidad	Dependencia	Nombre de la Operación Estadística	Parámetros de priorización					Sistema de cuentas nacionales
			Estándares y referentes estadísticos internacionales	Normatividad	Plan Nacional de Desarrollo	Visión Colombia II centenario: 2019	Política sectorial	
BANCO DE LA REPÚBLICA	Subgerencia de Estudios Económicos	DÉFICIT FISCAL	FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas; Estructura de Flujos, Resultado operativo.	Ley 31 de 1992	Capítulo 4. Crecimiento Alto y Sostenido: la condición para un desarrollo con equidad. 4.1 Condiciones macroeconómicas 4.1.3. La consolidación de la estabilidad fiscal para los próximos años		POLÍTICA FISCAL: Lograr balances fiscales consistentes con la sostenibilidad del sector público.	
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Subcontaduría de Consolidación	BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN	FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas; Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno; Estructura de saldos, Balances.	Constitución Política Artículo 354; Ley 298 de 1996. Decreto 357 de 2006				SI
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Estadística y Análisis Económico	REGISTRO DE SALDOS Y MOVIMIENTOS DE ENTIDADES ESTATALES	FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas; Estructura de Saldos, Balances.	Resolución 375 de 2007	Capítulo 4. Crecimiento Alto y Sostenido: la condición para un desarrollo con equidad. 4.1 Condiciones macroeconómicas 4.1.3. La consolidación de la estabilidad fiscal para		POLÍTICA FISCAL: Lograr balances fiscales consistentes con la sostenibilidad del sector público.	





**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

Entidad	Dependencia	Nombre de la Operación Estadística	Estándares y referentes estadísticos internacionales	Normatividad	Parámetros de priorización			Sistema de cuentas nacionales
					Plan Nacional de Desarrollo	Visión Colombia II centenario: 2019	Política sectorial	
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Centralización	REGISTRO DEL RESULTADO FISCAL	FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas; Indicador de resultado fiscal.	Decreto 111 de 1996: Estatuto Orgánico del Presupuesto	los próximos años	Capítulo 4. Crecimiento Alto y Sostenido: la condición para un desarrollo con equidad.	POLÍTICA FISCAL: Lograr balances fiscales consistentes con la sostenibilidad del sector público.	
		REGISTRO DE LAS CERTIFICACIONES DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas; Indicador de endeudamiento	Ley 617 de 2000: Ley de responsabilidad fiscal territorial; Decreto 192 de 2001	4.1 Condiciones macroeconómicas			
		REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA	FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas; Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.	Constitución Política Artículo 354; Ley 42 de 1993: control fiscal	4.1.3. La consolidación de la estabilidad fiscal para los próximos años			



**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

Entidad	Dependencia	Nombre de la Operación Estadística	Estándares y referentes estadísticos internacionales	Parámetros de priorización				
				Normatividad	Plan Nacional de Desarrollo	Visión Colombia II centenario: 2019	Política sectorial	Sistema de cuentas nacionales
<b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP</b>	Dirección de Desarrollo Territorial - Grupo de análisis al financiamiento del desarrollo territorial	DESEMPEÑO FISCAL DE LOS DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS	<b>FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas;</b> Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.	<b>Ley 617 de 2000: Ley de responsabilidad fiscal territorial;</b>	<b>Capítulo 7. Dimensiones Especiales del Desarrollo.</b> 7.4. Dimensión regional. 7.4.5. Fortalecimiento de las capacidades territoriales para promover el desarrollo			<b>POLÍTICA FISCAL:</b> Fortalecer entidades territoriales en depuración de información financiera, mejoramiento de ingresos y saneamiento de pensiones.
<b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP</b>	Dirección de Desarrollo Territorial - Subdirección finanzas públicas territoriales	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	<b>FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas;</b> Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.	<b>Constitución Política Artículos 356 y 357;</b> Ley 60 de 1993. <b>Ley 715 de 2001: Ley de Transferencias;</b> Ley 1122 de 2007, Ley 1176 de 2007. Decreto 281 de 2008, Decreto 313 de 2008, Decreto 317 de 2008, Decreto 4815 de 2008, Decreto 276 de 2009, Decreto 1477 de 2009	<b>Capítulo 8. Plan de Inversiones</b>			
<b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP</b>	Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - Grupo Asesor de	REGISTRO DE LOS AVANCES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN		<b>Decreto 111 de 1996:</b> Estatuto Orgánico del Presupuesto; Decreto 3286 de 2004. Decreto 2844 de 2010	<b>Capítulo 8. Plan de Inversiones</b>			



**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

Entidad	Dependencia	Nombre de la Operación Estadística	Parámetros de priorización					
			Estándares y referentes estadísticos internacionales	Normatividad	Plan Nacional de Desarrollo	Visión Colombia II centenario: 2019	Política sectorial	Sistema de cuentas nacionales
	Programas y Proyectos de Inversión							
<b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP</b>	Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - Grupo Asesor de Programas y Proyectos de Inversión	REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		Decreto 195 de 2004	<b>Capítulo 4. Crecimiento Alto y Sostenido: la condición para un desarrollo con equidad.</b> 4.1 Condiciones macroeconómicas 4.1.3. La consolidación de la estabilidad fiscal para los próximos años	<b>Objetivo 4: Un Estado eficiente al servicio de los ciudadanos.</b> Estrategia 1: Consolidar un Estado eficiente y transparente y un modelo de intervención económica óptimo. Meta 1: Consolidar la institucionalidad de la regulación	<b>POLÍTICA FISCAL:</b> Disminuir la deuda neta del sector público no financiero (SPNF).	
<b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP</b>	Dirección de Desarrollo Territorial - Grupo de análisis al financiamiento del desarrollo territorial	REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA		Ley 152 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 344 de 1996. <b>Decreto 111 de 1996:</b> Estatuto Orgánico del Presupuesto; Decreto 2240 de 1991, Decreto 2260 de 1996, Decreto 630 de 1996. Resolución 996 de 2000, Resolución 3127 de 1992, Resolución 4005 de 1993, Resolución 5345 de 1993	<b>Capítulo 8. Plan de Inversiones</b>			

Entidad	Dependencia	Nombre de la Operación Estadística	Estándares y referentes estadísticos internacionales	Normatividad	Parámetros de priorización			
					Plan Nacional de Desarrollo	Visión Colombia II centenario: 2019	Política sectorial	Sistema de cuentas nacionales
<b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP</b>	Subdirección de Control y Vigilancia - Dirección de Regalías	RESULTADOS DE DESEMPEÑO INTEGRAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	<b>FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas;</b> Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.	<b>Ley 617 de 2000: Ley de responsabilidad fiscal territorial. Ley 715 de 2001: Ley de Transferencias.</b>	<b>Capítulo 7. Dimensiones Especiales del Desarrollo.</b> 7.4. Dimensión regional. 7.4.5. Fortalecimiento de las capacidades territoriales para promover el desarrollo			<b>POLÍTICA FISCAL:</b> Fortalecer entidades territoriales en depuración de información financiera, mejoramiento de ingresos y saneamiento de pensiones.
<b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP</b>	Dirección de Estudios Económicos	SISTEMA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE REGALÍAS INDIRECTAS	<b>FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas;</b> Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.	<b>Ley 141 de 1994:</b> Ley de Regalías; Decreto 416 de 2007	<b>Capítulo 8. Plan de Inversiones</b>			
<b>DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN</b>	Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente	DECLARACIÓN BIMESTRAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA	<b>FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas;</b> Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.	<b>Constitución Política Artículo 338;</b> <b>Decreto 624 de 1989:</b> Estatuto Tributario, Decreto 4680 de 2008	<b>Capítulo 4. Crecimiento Alto y Sostenido: la condición para un desarrollo con equidad.</b> 4.1 Condiciones macroeconómicas. 4.1.3. La consolidación de la estabilidad fiscal para los próximos años			<b>POLÍTICA FISCAL.</b> Objetivo: Aumentar los recursos de recaudo total anual. Estrategias: Simplificación tributaria. Gestión del control fiscal.

Entidad	Dependencia	Nombre de la Operación Estadística	Estándares y referentes estadísticos internacionales	Parámetros de priorización				Sistema de cuentas nacionales
				Normatividad	Plan Nacional de Desarrollo	Visión Colombia II centenario: 2019	Política sectorial	
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente	DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS O DE INGRESOS Y PATRIMONIO PARA PERSONAS JURÍDICAS, ASIMILADAS, PERSONAS NATURALES ASIMILADAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD	FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas; Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.	Ley 962 de 2005, Decreto 624 de 1989; Estatuto Tributario, Decreto 4680 de 2008	Capítulo 4. Crecimiento Alto y Sostenido: la condición para un desarrollo con equidad. 4.1 Condiciones macroeconómicas. 4.1.3. La consolidación de la estabilidad fiscal para los próximos años	Visión Colombia II centenario: 2019	Política sectorial	Sistema de cuentas nacionales
		DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS PERSONAS NATURALES ASIMILADAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD	FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas; Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.	Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Decreto 4349 de 2004, Decreto 4680 de 2008	Capítulo 4. Crecimiento Alto y Sostenido: la condición para un desarrollo con equidad. 4.1 Condiciones macroeconómicas. 4.1.3. La consolidación de la estabilidad fiscal para los próximos años	Visión Colombia II centenario: 2019	Política sectorial	Sistema de cuentas nacionales

Entidad	Dependencia	Nombre de la Operación Estadística	Estándares y referentes estadísticos internacionales	Normatividad	Parámetros de priorización			Sistema de cuentas nacionales
					Plan Nacional de Desarrollo	Visión Colombia II centenario: 2019	Política sectorial	
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente	DECLARACIÓN MENSUAL DE RETENCIONES EN LA FUENTE	FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas; Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.	Decreto 624 de 1998; Estatuto Tributario; Decreto 4680 de 2008	Capítulo 4. Crecimiento Alto y Sostenido: la condición para un desarrollo con equidad. 4.1 Condiciones macroeconómicas. 4.1.3. La consolidación de la estabilidad fiscal para los próximos años	Visión Colombia II centenario: 2019	POLÍTICA FISCAL. Objetivo: Aumentar los recursos de recaudo total anual. Estrategias: Simplificación tributaria. Gestión del control fiscal.	Sistema de cuentas nacionales
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente	DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO	FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas; Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.	Decreto 624 de 1989; Estatuto Tributario; Decreto 2649 de 1993	Capítulo 4. Crecimiento Alto y Sostenido: la condición para un desarrollo con equidad. 4.1 Condiciones macroeconómicas. 4.1.3. La consolidación de la estabilidad fiscal para los próximos años	Visión Colombia II centenario: 2019	POLÍTICA FISCAL. Objetivo: Aumentar los recursos de recaudo total anual. Estrategias: Simplificación tributaria. Gestión del control fiscal.	Sistema de cuentas nacionales
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	Coordinación de Estudios Económicos	REGISTRO DE TRIBUTOS RECAUDO EXTERNOS	FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas; Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.	Decreto 1697 de 2007, Decreto 4048 de 2008, Decreto 2117 de 1992	Capítulo 4. Crecimiento Alto y Sostenido: la condición para un desarrollo con equidad. 4.1 Condiciones macroeconómicas. 4.1.3. La consolidación de la estabilidad fiscal para los próximos años	Visión Colombia II centenario: 2019	POLÍTICA FISCAL. Objetivo: Aumentar los recursos de recaudo total anual. Estrategias: Simplificación tributaria. Gestión del control fiscal.	Sistema de cuentas nacionales



**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

Entidad	Dependencia	Nombre de la Operación Estadística	Estándares y referentes estadísticos internacionales	Normatividad	Parámetros de priorización			Sistema de cuentas nacionales
					Plan Nacional de Desarrollo	Visión Colombia II centenario: 2019	Política sectorial	
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	Coordinación de Estudios Económicos	REGISTRO DE INGRESOS TRIBUTARIOS POR TIPO DE IMPUESTO	FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas; Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.	Decreto 2117 de 1992, Decreto 1697 de 2007, Decreto 4048 de 2008	Capítulo 4. Crecimiento Alto y Sostenido: la condición para un desarrollo con equidad. 4.1 Condiciones macroeconómicas. 4.1.3. La consolidación de la estabilidad fiscal para los próximos años	Política sectorial	POLÍTICA FISCAL. Objetivo: Aumentar los recursos de recaudo total anual. Estrategias: Simplificación tributaria. Gestión del control fiscal.	
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente	REGISTRO DEL RECIBO OFICIAL DE PAGO DE TRIBUTOS ADUANEROS Y SANCIONES CAMBIARIAS	FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas; Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.	Ley 9 de 1991, Decreto 1960 de 1993, Decreto 2685 de 1999, Decreto 4349 de 2004, Decreto 4048 de 2008, Resolución 1407 de 2000, Resolución 8 de 2000 del Banco de la República, Circular reglamentaria 8 de 2004 del Banco de la República	Capítulo 4. Crecimiento Alto y Sostenido: la condición para un desarrollo con equidad. 4.1 Condiciones macroeconómicas. 4.1.3. La consolidación de la estabilidad fiscal para los próximos años	Política sectorial	POLÍTICA FISCAL. Objetivo: Aumentar los recursos de recaudo total anual. Estrategias: Simplificación tributaria. Gestión del control fiscal.	



**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

Entidad	Dependencia	Nombre de la Operación Estadística	Estándares y referentes estadísticos internacionales	Normatividad	Parámetros de priorización			
					Plan Nacional de Desarrollo	Visión Colombia II centenario: 2019	Política sectorial	Sistema de cuentas nacionales
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	Dirección General Apoyo Fiscal	IMPUESTOS AL CONSUMO LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS	<b>FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas;</b> Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.htm	<b>Ley 223 de 1995:</b> normas sobre racionalización tributaria.			<b>POLÍTICA FISCAL.</b> Objetivo: Aumentar los recursos de recaudo total anual. Estrategias: Simplificación tributaria. Gestión del control fiscal.	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	Dirección General de Presupuesto Nacional Público	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	<b>FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas;</b> Estructura de Saldos, Balances.	<b>Constitución Política,</b> Capitulo 3 artículos 345-355 título XII Régimen económico y de la Hacienda pública; Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, <b>Ley 715 de 2001:</b> Ley de Transferencias;. <b>Decreto 111 de 1996:</b> Estatuto Orgánico del Presupuesto (compila las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995); Decreto 1957 de 2007, Decreto 4730 de 2005, Decreto 2260 de 1996, Decreto 630 de	<b>Capítulo 4. Crecimiento Alto y Sostenido: la condición para un desarrollo con equidad.</b> 4.1 Condiciones macroeconómicas. 4.1.3. La consolidación de la estabilidad fiscal para los próximos años		<b>POLÍTICA FISCAL:</b> Lograr balances fiscales consistentes con la sostenibilidad del sector público.	





**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

Entidad	Dependencia	Nombre de la Operación Estadística	Parámetros de priorización					Sistema de cuentas nacionales
			Estándares y referentes estadísticos internacionales	Normatividad	Plan Nacional de Desarrollo	Visión Colombia II centenario: 2019	Política sectorial	
				1996, Decreto 568 de 1996. Resolución 35 de 2009				
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	Grupo de Estadística	REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE DEUDA PÚBLICA	<b>FMI: Sistema de Estadísticas de la Finanzas Públicas;</b> Indicadores de carga fiscal y erogación fiscal.	Ley 533 de 1999 Circular 17 del 17 de junio de 2009	<b>Capítulo 4. Crecimiento Alto y Sostenido: la condición para un desarrollo con equidad.</b> 4.1 Condiciones macroeconómicas. 4.1.3. La consolidación de la estabilidad fiscal para los próximos años		<b>POLÍTICA FISCAL:</b> Disminuir la deuda neta del sector público no financiero (SPNF).	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	Grupo de Estadística	REGISTRO DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO	<b>FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas;</b> Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.	Ley 358 de 1997 Ley 533 de 1999 Decreto 2681 de 1993	<b>Capítulo 4. Crecimiento Alto y Sostenido: la condición para un desarrollo con equidad.</b> 4.1 Condiciones macroeconómicas. 4.1.3. La consolidación de la estabilidad fiscal para los próximos años		<b>POLÍTICA FISCAL:</b> Disminuir la deuda neta del sector público no financiero (SPNF).	



**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

Entidad	Dependencia	Nombre de la Operación Estadística	Estándares y referentes estadísticos internacionales	Parámetros de priorización				
				Normatividad	Plan Nacional de Desarrollo	Visión Colombia II centenario: 2019	Política sectorial	Sistema de cuentas nacionales
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	Dirección General de Apoyo Fiscal-Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales	REGISTRO DE PASIVOS PENSIONALES POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS	<b>FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas;</b> Indicador de endeudamiento.	Ley 921 de 2004, Ley 797 de 2003, Ley 796 de 2003, Ley 756 de 2002, Ley 643 de 2001, Ley 863 de 2003, Ley 715 de 2001, Ley 549 de 1999. Decreto 055 de 2009, Decreto 032 de 2005, Decreto 4105 de 2004, Decreto 2281 de 2003, Decreto 1778 de 2003, Decreto 1308 de 2003, Decreto 1584 de 2002, Decreto 1257 de 2000, Decreto 1266 de 2001, Decreto 1044 de 2000, Decreto 227 de 2000, Decreto 1797 de 1999. Circular externa 007 de 1996 y Circular externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera				



**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

Entidad	Dependencia	Nombre de la Operación Estadística	Estándares y referentes estadísticos internacionales	Parámetros de priorización				
				Normatividad	Plan Nacional de Desarrollo	Visión Colombia II centenario: 2019	Política sectorial	Sistema de cuentas nacionales
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Dirección General de Apoyo Fiscal-Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales	REGISTRO DE RECAUDOS DE LOS ENTES TERRITORIALES	FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas; Indicador de pasivos contingentes.	Ley 921 de 2004, Ley 797 de 2003, Ley 796 de 2003, Ley 756 de 2002, Ley 643 de 2001, Ley 863 de 2003, Ley 715 de 2001, Ley 549 de 1999. Decreto 032 de 2005, Decreto 4105 de 2004, Decreto 2281 de 2003, Decreto 1778 de 2003, Decreto 1308 de 2003, Decreto 1584 de 2002, Decreto 1257 de 2000, Decreto 1266 de 2001, Decreto 1044 de 2000, Decreto 227 de 2000, Decreto 1797 de 1999. Circular externa 007 de 1996 y Circular externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera	Capítulo 7. Dimensiones Especiales del Desarrollo. 7.4. Dimensión regional. 7.4.5. Fortalecimiento de las capacidades territoriales para promover el desarrollo	Visión Colombia II centenario: 2019	POLÍTICA FISCAL: Fortalecer entidades territoriales en depuración de información financiera, mejoramiento de ingresos y saneamiento de pensiones. Consultado en	Sistema de cuentas nacionales
	Grupo de Administración Sobretasa a la Gasolina y ACPM	REGISTRO DE SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM	FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas; Indicador de pasivos contingentes.	Decreto 681 de 2001				



**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

Entidad	Dependencia	Nombre de la Operación Estadística	Parámetros de priorización					Sistema de cuentas nacionales
			Estándares y referentes estadísticos internacionales	Normatividad	Plan Nacional de Desarrollo	Visión Colombia II centenario: 2019	Política sectorial	
ACPM								
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	Dirección General de Presupuesto Nacional Público	REGISTRO PRESUPUESTAL DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	<b>FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas;</b> Indicador de endeudamiento.	Ley 819 de 2003, Ley 225 de 1995, Ley 179 de 1994, Ley 38 de 1989. <b>Decreto 111 de 1996:</b> Estatuto Orgánico del Presupuesto (compila las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995); Decreto 1957 de 2007, Decreto 4730 de 2005, Decreto 353 de 1998, Decreto 115 de 1996. Resolución 36 de 1998	<b>Capítulo 4. Crecimiento Alto y Sostenido: la condición para un desarrollo con equidad.</b> 4.1 Condiciones macroeconómicas. 4.1.3. La consolidación de la estabilidad fiscal para los próximos años	<b>Objetivo 4: Un Estado eficiente al servicio de los ciudadanos.</b> Estrategia 1: Consolidar un Estado eficiente y transparente y un modelo de intervención económica óptimo. Meta 3: Focalizar la intervención económica del estado a través de empresas con capital público	<b>POLÍTICA FISCAL:</b> Lograr balances fiscales consistentes con la sostenibilidad del sector público.	
<b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	Dirección de Energía	REGISTRO DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR ELÉCTRICO Y GAS	<b>FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas;</b> Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.	<b>Ley 142 de 1994:</b> Ley de servicios públicos domiciliarios; Decreto 847 de 2001, Decreto 201 de 2004				



**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

Entidad	Dependencia	Nombre de la Operación Estadística	Parámetros de priorización					
			Estándares y referentes estadísticos internacionales	Normatividad	Plan Nacional de Desarrollo	Visión Colombia II centenario: 2019	Política sectorial	Sistema de cuentas nacionales
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Grupo de Estadística	REGISTRO DE CÁLCULOS ACTUARIALES	DE	<b>FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas;</b> Indicador de pasivos contingentes.	Ley 222 de 1995, Decreto 1517 de 1998, Decreto 1270 de 2009, Circular Externa 010 de 2004			
		PENSIONES ACTUALES	DE					
		EVENTUALES,	Y					
		BONOS TÍTULOS PERSONALES	Y/O					
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Oficina de Tecnología de la Información	REGISTRO DE TRANSFERENCIA DE LOTERÍAS	DE	<b>FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas;</b> Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.		Circular Única y sus modificaciones.		
		REGISTRO DE TRANSFERENCIAS DE CONCESIONARIOS DE APUESTAS PERMANENTES	DE					
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Oficina de Tecnología de la Información	REGISTRO DE TRANSFERENCIAS DE PRODUCTORES DE CERVEZA	DE	<b>FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas;</b> Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.		Circular Única y sus modificaciones.		



**CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA  
FINANZAS PÚBLICAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

Entidad	Dependencia	Nombre de la Operación Estadística	Parámetros de priorización					
			Estándares y referentes estadísticos internacionales	Normatividad	Plan Nacional de Desarrollo	Visión Colombia II centenario: 2019	Política sectorial	Sistema de cuentas nacionales
<b>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>	Oficina de Tecnología de la Información	REGISTRO DE TRANSFERENCIAS DE PRODUCTORES E IMPORTADORES DE LICORES	<b>FMI: Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas;</b> Estructura de Flujos, Estado de las operaciones del Gobierno.	<b>Circular Única y sus modificaciones.</b>				

Fuente: DANE

FMI: Fondo Monetario Internacional